BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública | Buenos Aires, Martes 21 de Febrero de 1911 | AÑO XIX NÚM. 5155

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Centenario del General D. Domingo Faustino Sarmiento

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.

En cumplimiento de la Ley Nº 8109 y atenta la precedente comunicación de la Comisión Popular del Centenario de Sarmiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase el día 3 de Abril del corriente año para la celebración del Centenario del General D. Domingo Faustino Sarmiento.

Art. 2º Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se dictarán las disposiciones necesarias para la celebración del solemne Tedeum en todas las Iglesias Catedrales de la Nación á que se refiere el Art. 2º de la citada Ley Nº 8109, pudiendo invertirse con este objeto hasta la cantidad de ($ 10.000) diez mil pesos moneda nacional.

Art. 3º Atento lo dispuesto por el artículo 15, inciso 14 de la Ley de Organización de los Ministerios Nacionales, el Departamento de Obras Públicas hará las gestiones necesarias para la expropiación de la casa calle Cuyo Nº 1251, donde oportunamente se instalará el Museo Sarmiento.

Art. 4º Apruébase el programa de festejos acordado por la citada Comisión y que consiste: a) acuñación de cincuenta mil medallas; b) publicación de cincuenta mil ejemplares de una reseña biográfica; c) conmemoración solemne en el Teatro Colón la noche del 3 de Abril, con asistencia de las autoridades; d) procesión cívica en el mismo día en todas las ciudades de la Nación, presidida por los poderes públicos y representaciones de las provincias, del ejército y marina, universidades é institutos de educación, etc. La Comisión Popular del Centenario de Sarmiento se encargará de la ejecución de este programa de festejos, pudiendo invertir para ello hasta la suma de ($ 90.000) noventa mil pesos moneda nacional.

Art. 5º Autorízase á la Comisión Popular del Centenario de Sarmiento para practicar las diligencias conducentes á la adquisición de los muebles, archivo y demás efectos pertenecientes al ilustre patricio, dentro de la suma de cien mil pesos moneda nacional ($. 100.000 m/n) y previa tasación en forma por los peritos que se designarán por el Ministerio del Interior.

Art. 6º Pásese nota á la Intendencia Municipal de la Capital á fin de obtener el cambio de nombre de la calle Cuyo por el de Sarmiento.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

Dirección General de Correos y Telégrafos—Licitación de útiles

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Visto el presente expediente, por el que se da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública, que tuvo lugar para la provisión de formularios, útiles y materiales, con destino al servicio de las Oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, durante el primer semestre del corriente año, y

Considerando:

Que habiendo resultado en su mayoría excesivos los precios ofrecidos en dicha licitación, y que teniendo en cuenta la urgencia con que eran requeridos los servicios licitados, no era posible esperar un nuevo remate, como lo dispone la Ley de Contabilidad, la Dirección de Correos procedió á gestionar privadamente una bonificación en los precios y la presentación de nuevas propuestas, obteniendo así ofertas que se consideran muy convenientes por la economía que reportan; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proceder observado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la tramitación seguida para la adquisición de formularios, útiles y materiales, con destino al servicio de la misma, y acéptanse las siguientes propuestas:

Curt Berger y Cía: por valor de ($ 6,163,35 m/n) seis mil ciento sesenta y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional.

H. Straube y Cía: por valor de ($ 6,680,00 m/n) seis mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional

Carlos Gallarini: por valor de ($ 5,633,05 m/n) cinco mil seiscientos treinta y tres pesos con cinco centavos moneda nacional.

Compañía India Rubber Gutta Percha: por valor de ($ 8,135 m/n) ocho mil ciento treinta y cinco pesos moneda nacional.

M. Aprea y Hermanos: por valor de ($.395) trescientos noventa y cinco pesos moneda nacional.

Hoffmann y Stocher: por valor de ($ 1,319.65) mil trescientos diez y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional.

Estrabon y Cía.: por valor de ($.14.916 m/n) catorce mil novecientos diez y seis pesos moneda nacional.

Buchanan, Jordan y Cía: por valor de ($ 11.005 m/n) once mil cinco pesos moneda nacional.

José Pastor (hijo): por valor de ($ 3.380 m/n) tres mil trescientos ochenta pesos moneda nacional.

Augusto Tarrelli y Cía.: por valor de ($ 2.330 m/n) dos mil trescientos treinta pesos moneda nacional.

Angel Estrada y Cía.: por valor de ($ 10.272 m/n) diez mil doscientos setenta y dos pesos moneda nacional.

Pichot y Cía: por valor de ($ 111.439,20 m/n) ciento once mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional.

Cabaut y Cía: por valor de ($ 66,90 m/n) sesenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional.

José Luraschi: por valor de ($ 1.620 m/n) mil seiscientos veinte pesos moneda nacional.

Colson Brookhouse y Pine: por valor de ($ 25.540 m/n) veinticinco mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional.

Juan Padró y Cía: por valor de ($ 13.267,75 m/n) trece mil doscientos sesenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional.

Bianchetti Hnos: por valor de ($ 390 m/n) trescientos noventa pesos moneda nacional.

Juan y José Drysdale y Cía: por valor de ($ 2.371,25 m/n) dos mil trescientos setenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional.

Colantti y Cía: por valor de ($ 14.872 m/n) catorce mil ochocientos setenta y dos pesos moneda nacional.

Horta y Cía: por valor de ($ 3.363 m/n) tres mil trescientos sesenta y tres pesos moneda nacional.

Viuda de Ninol: por valor de ($ 1.470 m/n) mil cuatrocientos setenta pesos moneda nacional.

Tacchi Hnos: por valor de ($ 15.757,20 m/n) quince mil setecientos cincuenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional.

C. da Costa y Cía: por valor de ($ 118.822 m/n) ciento diez y ocho mil ochocientos veintidós pesos moneda nacional.

Cayetano Nucilora: por valor de ($ 1.227 m/n) mil doscientos veintisiete pesos moneda nacional.

J. Hurtado: por valor de ($ 2.522 m/n) dos mil quinientos veintidós pesos moneda nacional.

Siemens, Schuckert Limited: por valor de ($ 7.420 m/n) siete mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional.

Guillermo Kraft: por valor de ($ 688 m/n) seiscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional.

Lindenberg Nelley y Cía: por valor de ($ 1.340 m/n) mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional.

Doucet y Cía: por valor de ($ 1.912.99 m/n) mil novecientos doce pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2º Todos los artículos licitados deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivos.

Art. 3º Este gasto será atendido con los fondos de que para ello dispone la referida Repartición.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección, de su procedencia, á sus demás efectos, y para que remita á Contaduría General copia de las actas respectivas.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.
ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Servicio Expreso Urbano—Ampliación de su radio

Buenos Aires, Febrero 16 de 1911.

Visa la nota precedente de la Dirección General de Correos y Telégrafos á la que adjunta la resolución dictada por la misma, creando el servicio «Expreso Urbano» de comunicaciones rápidas entre los distintos barrios de la Capital Federal y pueblos suburbanos; atentas las consideraciones que se aducen con relación á la tarifa que ha de regir para el nuevo servicio, por cuanto la ley respectiva determina una para los telegramas urbanos y otra para los telegramas al interior;

Considerando:

1º Que, en principio, corresponde al Poder que ha de ejecutar una ley, la determinación de los casos que se encuentran comprendidos dentro de las circunstancias por ella previstas;

2º Que la situación y relaciones generales en que se encuentran, respecto de la Capital Federal, los pueblos de Adrogué, Avellaneda, Banfield, Bernal, Haedo, Lomas, Martínez, Morón, Olivos, Quilmes, Ramos Mejía, San Fernando, San Isidro, San Martín, Temperley, Tigre, Victoria y Villa Ballester, hacen que éstos sean, en el hecho, suburbios de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Extiéndese el radio del servicio telegráfico urbano á los efectos de las comunicaciones rápidas por Expreso Urbano creadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, á los pueblos suburbanos de Adrogué, Avellaneda, Banfield, Bernal, Haedo, Lomas, Martínez, Morón, Olivos, Quilmes, Ramos Mejía, San Fernando, San Isidro, San Martín, Temperley, Tigre, Victoria y Villa Ballester.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

IV

Confirmación como Jefe de Investigaciones de la Policía de la Capital al Sr. José G. Rossi

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de la Capital en la que, en razón de los cambios de títulos del Presupuesto y la conveniencia de regularizar la situación de los funcionarios que por lo especial de su misión dirigen con cargos permanentes las dependencias de esa repartición, pide la confirmación del Sr. José G. Rossi en su cargo de Jefe de Investigaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el Cargo de Jefe de Investigaciones de la Policía de la Capital Federal, al Señor José G. Rossi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

V

Departamento Nacional de Higiene. — Nombramiento de Desinfestadores de la Estación Sanitaria de Misiones.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Vista la presente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 1º de Enero ppdo. á D. Ireneo Sosa, Desinfestador de la Estación Sanitaria de Misiones, en reemplazo de D. Nazario Ortiz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VI

Departamento Nacional de Higiene.—Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, en que manifiesta que se hizo figurar por error de copia el nombre de Julio Puente en la propuesta de empleados hecha á este Ministerio con fecha 16 de Septiembre ppdo., y que motivó el Decreto de 19 del mismo mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Hágase la rectificación que se solicita y en consecuencia, téngase por nombrado á D. Francisco Puente, en lugar de D. Julio Puente, con antigüedad del mencionado Decreto de 19 de Septiembre ppdo.

Art. 2º Hágase saber á quienes corresponda, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VII

Departamento Nacional de Higiene—Renuncia aceptada

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Vista la renuncia que acompaña la presente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Rafael Laurel, del puesto de Farmacéutico del Lazareto de Martín García.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Empresas de Ferrocarriles—Patente á sus canaletas y muelles

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Habiéndose dispuesto por Decreto fecha 16 del corriente que las canaletas y muelles de las Empresas de Ferrocarril, deben ser objeto de patente, cuando se someten á explotación comercial, destinándose al uso de terceros que abonan tarifas determinadas,

SE RESUELVE:

No acceder á lo solicitado.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, para su conocimiento y demás efectos.

JOSÉ M. ROSA.

II

Francisco García Cortina—Plazo para arreglo de deuda

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Vista la solicitud del manufacturero, Francisco García Cortina (hijo), pidiendo se le acuerde un nuevo plazo de 90 días para arreglar su deuda con la Administración General de Impuestos Internos, que asciende á la cantidad de ($ 22.518 m/n) veintidós mil quinientos diez y ocho pesos moneda nacional, importe de dos (2) letras vencidas, más los intereses legales; atento lo actuado y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado, debiendo el re-

currente pagar en oportunidad los intereses legales.

Pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

José M. Rosa.

III

José L. Fernández—Resolución confirmada de la Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Vista la presentación de D. José L. Fernández, solicitando se disponga el retiro del Edicto publicado por resolución de la Administración General de Impuestos Internos, por el que se cita al dueño de una partida de tabaco detenida en Corrientes el 29 de Marzo de 1910, y de la que se considera aprehensor el recurrente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el denunciante no pueda oponerse en forma alguna á la adopción de un procedimiento establecido en el Art. 48 de la Ley Nº 3764, para los casos en que no se conoce el dueño de la mercadería en infracción;

Que, por otra parte, el recurrente ha procedido á la detención de la mercadería mencionada, formulando la denuncia del caso, cumpliendo sus funciones de empleado de la Administración, no siendo parte, por consiguiente, en el sumario instruído;

Que la cuenta presentada por el recurrente como depositario de la jardinera y caballos de tiro que conducían la mercadería en infracción no corresponde hacerla efectiva, por ser su detención arbitraria y estar en desacuerdo con el procedimiento que establece la Ley vigente (Art. 33 de la Ley 3764),

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes lo dispuesto por la Administración General de Impuestos Internos.

Vuelva á la misma, á sus efectos.

José M. Rosa.

IV

Contaduría General de la Nación—Ascensos de empleados

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Hallándose vacante el puesto de Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, por jubilación de quien lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Contaduría General de la Nación: Contador Fiscal en reemplazo de D. Jorge Luis Cortínez que fué jubilado, al Subcontador Fiscal de la División Interior, D. Manuel Casavalle; en su reemplazo al Oficial 1º de la División Teneduría de Libros, D. Baldomero V. Monsalve; en vez de éste, al Oficial 2º de la División Toma Razón, D. Alejandro C. Maudet; en lugar de éste, al Oficial 3º D. Juan J. Demarchi, de la División Teneduría de Libros; en sustitución de éste, al Oficial de 4ª de la División Guerra, D. Julio Olmos; en vez de éste, al Oficial de 5ª de la División Aduanas, D. Luis Fassanella y para ocupar ese puesto, al Escribiente de la División Contadores Fiscales, D. Miguel Rodríguez Saavedra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

V

Contaduría General de la Nación—Suspensión sin efecto

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Visto el oficio del Sr. Juez de Paz de la Sección 8ª de esta Capital, pidiendo el levantamiento de embargo mandado trabar en la cuarta parte de los haberes del Oficial 5º de la Contaduría General, D. Tomás del Corro, en el juicio que le seguía la Sociedad Anónima «La Económica» sobre cobro ejecutivo de pesos,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto, la resolución de 4 del corriente, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones, al Oficial 5º de la Contaduría General de la Nación, D. Tomás del Corro.

Agréguese á este, el expediente Nº 2946, letra J, año 1910; comuníquese lo resuelto á la Contaduría General y fecho, dése al archivo.

Rosa.

VI

A. H. Almirón—Transferencia á Félix Micheli de una concesión de guinche

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. A. H. Almirón pidiendo se le permita transferir al Sr. Félix Micheli la concesión que le fué acordada por Decreto de 27 de Julio de 1907 para instalar un guinche en la cabecera Sud, costado Este del Dique Nº 3; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Transfiérese á favor del Sr. Félix Micheli la concesión para instalar un guinche en la cabecera Sud, costado Este del Dique 3, que fué acordada por Decreto de 27 de Julio de 1907 á D. A. H. Almirón, bajo las condiciones establecidas, para la concesión primitiva, por el referido Decreto.

Art. 2º Comuníquese, y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VII

Puerto de la Capital—Concesiones sin efecto acordadas á The Cardiff Coaling y Co. y Luis Cámera.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas, haciendo presente el estado de deterioro en que se encuentra el muelle nacional en la calle Pedro Mendoza, desde Iraola á Zárate y pidiendo como medida de seguridad, se dejen sin efecto las concesiones de guinches que sobre él se encuentran; y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, que los guinches existentes pertenecen al Sr. Cayetano Cámera y á la Compañía «The Cardiff Coaling, y

Considerando:

Que los Decretos de fechas 5 de Agosto de 1896 y 23 de Febrero de 1904 por los que se acordaron las concesiones de guinches referidas, son de carácter precario;

Que, tratándose de una medida de seguridad pública, es necesario y urgente dejar sin efecto dichas concesiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto las concesiones otorgadas á «The Cardiff Coaling Co» por Decreto de 23 de Febrero de 1904 y á D. Luis Cámera por el de 5 de Agosto de 1896, así como todas las transferencias posteriores, para colocar guinches en la calle Pedro Mendoza, en la ribera del Riachuelo, á que se refiere la nota precedente.

Art. 2º Comuníquese, y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VIII

Representantes de las Compañías de Seguros para integrar una Comisión

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Habiendo las Compañías Nacionales y Extranjeras, manifestado el deseo de tener representación especial en la Comisión nombrada por Decreto de 14 del corriente para que aconseje al Gobierno las medidas tendientes á evitar la repetición de los casos de incendios en los depósitos de Aduana, y

Considerando:

Que el deseo expresado por las Compañías armoniza con los propósitos que determinaron al Poder Ejecutivo á nombrar la Comisión Asesora referida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase miembros de la Comisión Asesora designada por el referido Decreto de 14 del corriente mes, al Sr. Carlos Casares, en representación de las Compañías de Seguros Nacionales y al Sr. Roberto Raton, en representación de las Compañías de Seguros Extranjeras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

IX

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.—Renovación de una letra de $ 843

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Vista la presentaciión de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pidiendo se autorice la renovación de una letra de pesos 843 moneda nacional, que venció el 22 de Enero ppdo., otorgada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes á materiales no comprendidos dentro de la nómina del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, mientras se resuelve si procede la liberación de los mismos; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de la referencia por el término de noventa días.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

X

Ferrocarril del Sud.—Renovación de una letra por $ 1·363,63

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, pidiendo se autorice

la renovación de una letra de pesos 1.363,63 moneda nacional, que venció el 16 del corriente, otorgada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes á materiales no comprendidos dentro de la nómina del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, mientras se resuelve si procede la deliberación de los mismos; atento lo informado por la Aduana la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

Concédese la renovación de la letra de la referencia por el término de noventa días.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XI

Ferrocarril del Sud.—Renovación de una letra por $ 3.982,56

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, pidiendo se autorice la renovación de una letra de pesos 3.082,56 moneda nacional, que vence el 14 de Marzo próximo otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes á materiales comprendidos dentro de la nómina del Decreto de fecha 7 de Septiembre de 1910, mientras se resuelve si procede la liberación de los mismos; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo pedido.

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de la referencia por el término de noventa días.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XII

Ferrocarril del Sud.—Renovación de una letra por $ 19,90

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, pidiendo se autorice la renovación de una letra de pesos 19,90 moneda nacional, vencida el 16 del corriente, otorgada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondietes á materiales no comprendidos dentro de la nómina del Decreto de fecha 7 de Septiembre de 1910, mientras se resuelve si procede la liberación de los mismos; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado.

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de la referencia por el término de noventa días.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XIII

Oficina Química Nacional.—Libre despacho de 10 bultos

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.

Vista la nota de la Oficina Química Nacional de la Capital, solicitando el libre despacho de (10) diez esqueletos con botellas blancas con inscripción; y atento el uso á que están destinadas,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho de la mercadería de al referencia, libre de todo gravamen.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XIV

Coronel D. Manuel J. Guerrero.—Libre despacho de efectos de uso personal

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.

Vista la nota del Ministerio de Guerra, pidiendo el libre despacho de 12 bultos, llegados en el vapor «Lynorta», conteniendo efectos de uso personal del Sr. Coronel D. Manuel J. Guerrero, que ha terminado su misión como agregado militar de la Legación Argentina en España.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos.

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XV

Legación de Inglaterra.—Libre despacho de una encomienda postal

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº 22664, venida en el vapor «Ravena», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso particular del Sr. Secretario de la Legación de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XVI

Legación de Francia.—Libre despacho de una piel

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal conteniendo una piel de tigre, venida en el vapor «Ladario», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Francia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XVII

Fijación de sumas para los Resguardos de la Capital y otros

Buenos Aires, febrero 17 de 1911.

Siendo necesario fijar las sumas mensuales que, con arreglo al Presupuesto del corriente año, corresponde liquidar á los Resguardos, en concepto de alquileres, gastos menores de oficina, alumbrado, teléfono y embarcaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,—

DECRETA:

Art. 1º Asígnase mensualmente, á contar del 1º de Enero del corriente año, la suma de ($ 2.350 m/n) dos mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional, con destino á los alquileres, gastos menores, alumbrado y teléfono de los Resguardos, en la forma y proporción que se detalla en la planilla adjunta, cuyo importe se imputará al Item 107, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 2.º Asígnase al Resguardo de la Aduana de la Capital, la cantidad mensual de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional para forraje y enseres de caballería, debiendo imputarse la suma anual de este gasto ($ 4.800 m/n) cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional al Item 108, Inciso 14, Anexo D. del Presupuesto vigente.

Art. 3.º Asígnase á la Aduana de la Capital, la cantidad mensual de ($ 250 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional para alquileres de local de la oficina de sellos y canje de valores, debiendo imputarse la suma anual de este gasto ($ 3000 m/n) tres mil pesos moneda nacional al Item 107, Inciso 14, Anexo D. del Presupuesto vigente.

Art. 4º Los gastos mensuales de combustible, materias grasas y artículos navales, para las embarcaciones á vapor ó nafta, al servicio de la inspección y de los resguardos, serán liquidados lo mismo que sus respectivas tripulaciones, con las planillas de la Aduana ó Receptoría eu que dichas embarcaciones se encuentren en servicio ó en depósitos. Mientras estén en compostura, se suspenderá la asignación de combustible y materiales.

Art. 5º Asígnase las siguientes cantidades mensuales para combustible, materias grasas y artículos navales de las embarcaciones de servicio:

1º *Doce* lanchas á vapor para los Resguardos de la Capital, (3); Rosario, Bahía Blanca, Paraná, Gualeguaychú, Concepción del Uruguay, Colón, Concordia, Monte Caseros, y Paso de los Libres, á $ 100 cada una........................	$ 1.200 m/n
2º *Ocho* lanchas á nafta para los Resguardos de la Capital, Tigre (3), Alto Uruguay (2). La Plata y Campana, á $ 50 cada una........................	» 400 »
Total..................	$ 1.600 m/n

Art. 6º La cantidad de ($ 1.600 m/n) un mil seisientos pesos moneda nacional que se distribuye por el artículo precedente, será imputada al Ítem 108, Inciso 14, Anexo D. del Presupuesto vigente.

Art. 7º Los gastos de peones y guinches para las aduanas de Gualeguay y Paraná, autorizados por los acuerdos de Febrero 29 y Octubre 23 de 1908, serán imputados durante el corriente año al Ítem 109, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto vigente.

Serán imputado al mismo Ítem los siguientes gastos:

Un capataz á $ 90 para cada una de las Aduanas de La Plata, Corrientes, Uruguay, y Colón; ocho peones á $ 70, uno para cada una de las Aduanas de La Plata, Uruguay y Colón, y para la Receptoría de Diamante; veinte peones á $ 60, uno para la Aduana de Corrientes, y dos peones á $ 60 para la Aduana de Goya.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, anótese en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

RESGUARDOS	Para alquileres	Gastos menores y alumbrado	Para Teléfono	Totales
Ajó	—	5	—	5
Alvear (La Cruz)	40	15	—	55
Antequera	—	10	—	10
Aragón (Puerto Oroño)	—	10	—	10
Bahía Blanca	—	35	8	43
Baradero	—	15	—	15
Barra Concepción	—	10	—	10
Barranqueras	—	30	5	35
Bella Vista	—	10	—	10
Campana	—	10	20	30
Capital (Destacamento Chacarita)	—	18	—	18
Colón	—	30	—	30
Concordia	—	354	24	378
Coronda	20	5	—	25
Corrient s	—	20	12	32
Diamant	—	10	—	10
Empedrado	—	10	—	10
Esquina	—	10	14	24
Federación	—	5	—	5
Formosa (Bouvier)	30	15	—	45
Garruchos	8	5	—	13
Goya	10	15	12	37
Gualeguay (Puerto Ruiz)	—	20	10	30
Gualeguaychú	—	156	8	164
Helvecia (Cayasta y San Javier)	30	15	—	45
Hernandarias	20	10	—	30
Ibicuy	—	10	—	10
Itá Ibaté	15	10	—	25
Itatí	10	10	—	20
Ituzaingó	—	10	—	10
Jachal	20	—	—	20
La Paz	10	10	16	36
La Plata	—	28	20	48
Las Palmas	—	10	—	10
Lavalle	—	10	—	10
Magdalena	—	10	—	10
Mal Abrigo	15	10	—	25
Mar del Plata	—	10	—	10
Martín García	—	15	—	15
Mendoza	—	20	—	20
Monte Caseros	20	30	—	50
» » (Destacamento Militar)	22	—	—	22
Necochea	—	10	—	10
Nueva Escocia	—	10	—	10
Orán	20	—	—	20
Paraná (Villa Urquiza y Curtiembre)	40	30	30	100
Paso de la Patria	20	15	—	35
Paso de los Libres	—	15	—	15
Patagones	—	10	—	10
Pilcomayo	—	10	—	10
Piracuá	—	5	—	5
Posadas	25	10	—	35
Pueblo Brugo	40	10	—	50
Puerto Bermejo	—	10	—	10
Reconquista	—	10	—	10
Río de Oro	—	10	—	10
Rosario	—	50	37	87
San Antonio	20	10	—	30
San Blas	30	5	—	35
San Javier	—	5	—	5
San Lorenzo	—	5	—	5
San Nicolás (Ramallo)	—	15	—	15
San Pedro	—	10	12	22
Santa Fe	—	25	16	41
Santa Rosa	10	5	—	15
Santo Tomé	—	10	—	10
Tigre (San Fernando)	—	45	—	45
Tucumán (Terrestre)	—	10	—	10
Uruguay	—	100	40	140
Victoria	—	10	—	10
Villa Constitución	20	10	—	30
» » (Destacamento Arroyo Seco)	—	10	—	10
Yahapé	—	5	—	5
Yeruá	—	5	—	5
Zárate	20	20	—	40
Totales	515	1.551	284	2.350

XVIII

Legación de Francia.—Libre despacho de dos cajones porcelana

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) cajones conteniendo porcelana, venidos en el vapor «Vennachar», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Francia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XIX

Ministerio de Obras Públicas.--Cargo sin efecto

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el cual el Ministerio de Obras Públicas, pide se le levante el cargo formulado por la Contaduría General, por los derechos correspondientes á 10 cajones con linternas para boyas luminosas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la exoneración de derechos de Aduana, estaba estipulada en el Art. 4º del contrato con el Sr. León D. Forgues, para la provisión de las linternas mencionadas.

Que el Decreto de 25 de Noviembre de 1910, declara que los materiales para obras públicas, adquiridos por contratos, serán libres de derechos si en ellos se estipula esta franquicia,

SE RESUELVE:

Anúlase el cargo de referencia.

Comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XX

Aduana de Concordia.—Desestimación de una denuncia

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Visto este expediente, en que la Aduana de Concordia, manifiesta que la Subprefectura local expide licencias á embarcaciones menores, en papel sellado de $ 0,25 m/n., habiéndose infringido, además, el Art. 73 de la Ley Nº 4927; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, las licencias referidas han sido expedidas en el sello de $ 0,25, que es el que corresponde, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de la Ley Nº 4927;

Que no puede presumirse intención de defraudar la renta, por el hecho de que se haya escrito fuera de margen algunas letras, si se tiene presente que no se ha utilizado más de seis líneas en cada hoja sellada,

SE RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio de Marina, y pase á la Aduana de Concordia, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXI

Aduana de la Capital—Exoneración de multas por demora en el retiro de mercaderías

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que pide se le autorice para conceder exoneración de las multas que se hayan impuesto por demora en el retiro de mercaderías de los depósitos, á causa de la huelga de conductores de carros; atento los informes producidos, lo indicado por el Departamento Nacional de Trabajo y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la causal invocada hace equitativa la exoneración que se solicita,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital, para exonerar de las multas que por causa exclusiva de la última huelga de conductores de carros, que se produjo desde el primero al nueve de Enero del corriente año, hayan sido impuestas por demora en el retiro de mercaderías de los depósitos fiscales.

Comuníquese, y pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXII

Antonio Sarandeses — Devolución de arrendamiento

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Antonio Sarandeses, pidiendo devolución de lo abonado de más en concepto de arrendamiento, de un terreno que ha desalojado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente desalojó el terreno que ocupaba, con fecha 10 de Noviembre ppdo., habiendo abonado los arrendamientos hasta el 31 de Diciembre del mismo año, y, en consecuencia, corresponde la devolución de los alquileres correspondientes al tiempo transcurrido entre las dos fechas expresadas,

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad para que formule la orden de pago correspondiente.

JOSÉ M. ROSA.

XXIII

Nombramiento de empleados en el Ministerio

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Vistas las renuncias presentadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en el Ministerio de Hacienda: Auxiliar de la División Habilitación y Pagos, en reemplazo de D. Policarpo L. Lucero, cuya renuncia se acepta, al Escribiente de la misma División, D. Horacio Picarel, y en lugar de éste, á D. Alfredo Isola; Escribiente de la División Personal, Biblioteca y Archivo, en reemplazo de don Juan Francisco Seguí, cuya renuncia se acepta, á D. César Saenz; Escribiente de la División de Contribuciones é Impuestos, en lugar de D. Emilio Dupuy de Lome, que pasó á ocupar otro puesto, á D. Miguel Pallotta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXIV

Administración General de Impuestos Internos — Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Liquidador de la Sección 11ª (Rosario), de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de D. Ciro Cortés, que falleció, al Auxiliar de Sección de la misma, D. Carlos Cobos, y en lugar de éste, al Escribiente, D. Luis Moretti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXV

Administración General de Impuestos Internos— Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Vista la nota que precede, y por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en la Administración General de Impuestos Internos: Inspector Técnico de la 6ª Zona, á D. Manuel G. Pereyra; Inspector Técnico de la 4ª Zona, á D. Antonio Laverán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXVI

Administración General de Impuestos Internos— Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Visto el pedido de licencia que antecede; y atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, al Interventor de Destilerías de la 7ª Zona, de la Administración General de Impuestos Internos, D. Helvecio Antonini; y nómbrase para reemplazarlo, mientras dure su ausencia, al Tenedor de Libros del Control de Comercio, D. Samuel Aguilar; en lugar de éste, al Liquidador del Control de Alcohol, y Azúcar, D. Francisco Navarro Morales; en vez de éste, al jefe de Mesa de Contaduría, D. Guillermo Ferreyra y para ocupar este puesto, á D. Adolfo Ruiz Díaz, todos con carácter de interinos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos; debiendo reponerse los sellos en la misma.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION ADMINISTRATIVA

I

Expropiaciones para el Policlínico José de San Martín

Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.

C-31—Visto lo resuelto por la Comisión de Expropiaciones para el Policlínico José de San Martín, sobre el valor de las fincas calles de Andes Nº 918, Paraguay 2231 al 2233 y 2151, de propiedad de D. Alfredo French, de Dª Amalia A. de Fonticiella y de D. Francisco J. Moyano, respectivamente; hallándose conforme el Poder Ejecutivo, con las avalua-

ciones y monto de las indemnizaciones á pagarse por dichas fincas, fijadas por la aludida Comisión y atento lo prescripto en el Art. 4o de la Ley de expropiación de bienes de 13 de Septiembre de 1866, ante la disconformidad de los propietarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase las avaluaciones, tasaciones y monto de las indemnizaciones fijadas por la Comisión de Expropiaciones, con respecto á las fincas de que se trata, y pase, en consecuencia, al Sr. Procurador Fiscal en turno ante la Justicia Federal de la Capital, para que inicie el juicio de expropiación correspondiente.

Art. 2o Líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, á fin de que haciendo uso de los fondos de la Ley No 6026 consigne á la orden del Juez Federal respectivamente la cantidad de doscientos quince mil, doscientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 215,267,50 m/n) en que han sido estimadas las fincas de la referencia.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Marina

I

Dirección General de Servicio Militar—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Habiendo quedado vacante el puesto de Subdirector de la Sección C, de la Dirección General el Servicio Militar, por fallecimiento del que desempeñaba ese puesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Subdirector de Sección al Auxiliar de primera clase, Ciriaco Cáceres, en reemplazo de éste, al Auxiliar de segunda clase José V. Bottari, en reemplazo de éste al escribiente de primera clase José Scarpatti; en reemplazo de éste al Escribiente de segunda clase, José María Cáula y en reemplazo de este último al escribiente de segunda clase del Depósito del Cuerpo de Marinería, Gerardo Cáula.

Art. 2o Comuníquese, tómese nota y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

II

Escuela de Aprendices Mecánicos y Foguistas—Nombramiento de Profesor

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbranse Profesores diplomados de la Escuela de Aprendices Mecánicos y Foguistas á los Sres: Ramón J. Gené, Humberto Stella y Luis J. Gené, con antigüedad del 1o de Enero del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

III

Escuela de Mecánicos y Foguistas.—Nombramiento de un Profesor

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Profesor diplomado de la Escuela de Mecánicos y Foguistas con antigüedad del 1° de Enero del corriente año á D. Eulalio Astudillo.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

IV

Prefectura General de Puertos.—Decreto sin efecto

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de fecha 17 de Enero último, por el que se nombra provisionalmente á D. Enrique Brignoli para sustituir al Escribiente de 3a de la Prefectura General de Puertos, D. Carlos W. Garuffo, por no haberse presentado á ocupar dicho puesto; y nómbrase en su reemplazo por el término de un año, á D. José Juneu.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

I

Alberto Bunge—venta de una chacra, en la Colonia General Roca

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta, á D. Alberto Runge, en un todo de acuerdo con el Decreto de 24 de Septiembre de 1910, la chacra No 380, de la Colonia General Roca, en el Territorio de Río Negro,

SE RESUELVE:

1o Concédese en venta, á D. Alberto Runge, en un todo de acuerdo con el Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1910, la chacra No 380, de la Colonia Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

2o Publíquese en el Boletín Militar.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

II

A. M. Delfino—Venta de un solar, en el pueblo San Antonio Oeste

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. A. M. Delfino, el solar g, manzana 47, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese en venta, á D. A. M. Delfino, por el precio y condiciones vigentes, el solar g, manzana 47, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

A. M. Delfino (hijo) y Ramón J. González—Venta de dos solares en el pueblo San Antonio Oeste.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde adjudicar en venta, á los Sres. A. M. Delfino (hijo), y D. Ramón J. González, los solares F y E, respectivamente, manzana No 47 del pueblo de San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese en venta, por el precio y condiciones vigentes, á los Sr. A. M. Delfino (hijo), y D. Ramón J. González, los solares F y E, respectivamente, manzana número 47 del pueblo de San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

División de Ganadería—Comisión para el estudio de la Reglamentación de la Ley 3959

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Atenta la reorganización de los servicios de la División de Ganadería, resulta por los decretos de fecha 20, 24, 26 y 31 del mes último, los propósitos de interés general á que responde y la necesidad de suplir las omisiones y llenar las deficiencias que la práctica ha sugerido, en la aplicación de la Ley de Policía Sanitaria Animal, y muy especialmente en su reglamentación, y

Considerando:

Que los progresos de la investigación científica y el mejor conocimiento de las necesidades de la ganadería argentina, en relación con las garantías que deben ofrecer la conservación de las condiciones sanitarias, explican que la reglamentación actual, adolezca de defectos de consideración, cuando éstas no sean imputables á la obscuridad de sus términos ó á la imprevisión de algunas de sus disposiciones, y

Que dado el interés internacional de la legislación sanitaria, se impone una razón más, la mayor claridad en su reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Una Comisión compuesta del Jefe de la División de Ganadería, como Presidente, y los Jefes de las tres grandes secciones de ella, prestando sus servicios de Secretario, el de la misma repartición, procederá al estudio de la Reglamentación de la Ley número 3959, sin perjuicio de extender ese estudio á la Ley en sí, é indicará al Ministerio de Agricultura las modificaciones que considere indispensables, debiendo al efecto, dividir aquél, en los siguientes capítulos:

a) Servicio de epizootías, (Nómina de éstas: denuncia y medidas sanitarias aplicables).
b) Comercio de Ganados, (Ferias, Exposiciones y tabladas).

c) Tránsito de Ganados: (Arreos y transportes).
d) Salubridad Industrial: (Fábricas de carnes conservadas, lecherías, cremerías, etc., y demás establecimientos que elaboran productos animales para el consumo).
e) Importación de ganado en pie.
f) Exportación de ganado en pie.
g) Penalidades.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

María Emilia Gigena de Corvalán.—Excusación del Sr. Ministro

Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.

A S. E. el Señor Presidente de la Nación Argentina, Dr. Roque Sáenz Peña.

Excmo. Señor Presidente:

Por las razones que verbalmente tuve el honor de exponer á V. E. le ruego quiera servirse excusarme de entender en el presente asunto iniciado por la Sra. María Emilia Gigena de Corvalán.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

E. LOBOS.

—

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Vista la presente excusación del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la excusación del Exmo. Sr. Ministro de Agricultura, para entender en el presente asunto, el que deberá pasar para su resolución al Ministerio del Interior.

Art. 2º El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario del Departamento de Agricultura.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MARIO SÁENZ.

VI

Precio de los solares y chacras del pueblo Allen

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Tierras y Colonias, solicita se fije el precio de venta de los solares y chacras del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, cuya enagenación fué autorizada por Decreto de fecha 29 de Septiembre de 1909, y atento á lo que la mencionada repartición aconseja al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en cincuenta pesos moneda nacional, el precio de venta de cada solar, y en cien pesos moneda nacional por hectárea, para las chacras del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VII

Procurador Fiscal del Rio Negro.—Juicio de consignación de tierra en General Roca

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Visto este expediente, por el que los Sres. Linares Hos., gestionan el cobro de la suma de $ 4.800 moneda nacional, importe de las mejoras que introdujeron en la chacra Nº 11, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de la cual es concesionario don Alfredo Goitía, quién recibió el título provisorio con la expresa condición de abonar á quien correspondiera, el valor de las expresadas mejoras, y

Considerando:

Que con el documento de fs. 53, se comprueba que los Sres. Linares Hnos., son los legítimos propietarios de las mejoras de referencia, en virtud de la venta que ese instrumento registra, realizada por los Sres. Benito Huertas y Francisco Bueno, de la parte que cada uno de ellos tenía sobre la población, alambrados, plantaciones, etc.;

Que comisionado el Sr. Presidente de la Comisión del Canal de la Colonia General Roca, don Patricio Piñeiro Sorondo, para que practicara el avalúo y tasación de las mejoras introducidas en esa tierra se expidio á fs. 21 y 22, detallando los adelantos que encontró y que eran de propiedad de los recurrentes, y adjudicándoles un valor en junto, de cuatro mil ochocientos veinte pesos moneda nacional;

Que notificado el Sr. Alfredo Goitía, de la suma que debía abonar por el concepto expresado, consignó á la orden del señor Director General de Tierras y Colonias, la suma de cinco mil pesos moneda nacional, para responder el pago de la expresada avaluación;

Que luego, para realizar la entrega de la suma respectiva á quien correspondiese y teniendo conocimiento el Sr. Goitía, de que la entrega debia realizarse, se presenta con el escrito de fs. 41, manifestando que la «única cuestión pendiente, es quién tiene derecho á las mejoras»;

Que una vez entregada al Sr. Goitia, el título provisiorio de la expresada chacra después de haber consignado el depósito aludido y puesto en posesión de la tierra, se presentó á fs. 58, oponiéndose á la entrega de esa suma, por considerar excesiva la avaluación practicada, en virtud del tiempo que media entre esa tasación (Noviembre 1º de 1909) y la fecha de toma de posesión (Agosto 3 de 1910);

Que en vista de la exposición que el Sr. Goitia formula, oponiéndose á la entrega de la suma correspondiente y no existiendo en este expediente antecedents bastantes para que el Poder Ejecutivo, pueda resolver este asunto con entero conocimiento de causa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal del Territorio del Río Negro, para que inicie el juicio de consignación que corresponda, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias, depositar oportunamente la suma de pesos 5.000 moneda nacional, entregada por el Sr. Alfredo Goitía, para el pago de las mejoras existentes en la tierra de que trata, á la orden del Sr. Juez que ha de entender en el juicio respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VIII

Mensura no aprobada en el Territorio del Río Negro

Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.

Visto este expediente, en el que el Agrimensor D. Wenceslao Castellanos, presenta la diligencia de mensura de las 2.500 hectáreas, de que fué comprador D. Florentino Peralta, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que la operación ejecutada adolece de deficiencias que no hacen posible su aprobación, debiendo por lo tanto, fijarse al interesado un plazo de seis meses, dentro del cual deberá presentar en forma la mensura de que se trata; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor don Wenceslao Castellanos, de las 2.500 hectáreas de que fué comprador don Florentino Peralta, en el Territorio del Río Negro. Fíjase un plazo de seis meses dentro del cual el interesado deberá presentarla en forma y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

IX

Juan B. Mundín.—No se hace lugar á un arrendamiento de tierras en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Juan B. Mundín, solicita se le conceda el arrendamiento del lote Nº 87, Zona Norte del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que las tierras que se piden, se encuetran afectadas al contrato de arrendamiento celebrado con D. Herman Henstsch en vigencia; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por D. Juan B. Mundín, y archivar este expediente en la Dirección General de Tierras y Colonias previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

X

Manuel T. Constanzó.—No se hace lugar á lo solicitado

Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Manuel T. Constanzó, solicita el arrendamiento del lote Nº 2, de la Sección A, zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que no corresponde acordar el arrendamiento pedido, por cuanto el lote de que se trata, se encuentra comprendido dentro de los reservados, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 5559; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Manuel T. Constanzó, y archivar este expediente en la Dirección General de Tierras y Colonias, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

XI

Harry P. Woodhouse.—No ha lugar á un pedido de venta de una tierra en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Harry P. Woodhouse, solicita se le conceda en venta una superficie de 2.500 hectáreas, en el Territorio del Chaco, en el sitio que determina, y

Considerando:

Que no corresponde acordar la venta solicitada, por cuanto las tierras que se gestionan, se encuentran comprendidas en las reservadas por el Decreto de 10 de Septiembre de 1909 en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 5559; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Harry P. Woodhouse, y archivar este expediente en la citada Repartición, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. Lobos.

XII

Tomás Cerri.—No se hace lugar á la venta de unas tierras en la zona de Cabo Blanco

Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.

Visto este expediente, en el que Don Cerri, solicita se le conceda en venta una superficie de 2500 hectáreas, en el lote Nº 7, Sección A., Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que no corresponde acceder á lo solicitado por cuanto las tierras de que se trata, se encuentran comprendidas entre las reservadas por el Decreto de 10 de Septiembre de 1909 en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 5559; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Tomás Cerri, y archivar este expediente en la Dirección General de Tierras y Colonias previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. Lobos.

XIII

Licitación de la isla Guevara

Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.

Visto este expediente, en el que don Otto Dolder, solicita se le conceda de acuerdo con las condiciones vigentes, el arrendamiento de la isla conocida por «Guevara», situada frente á las chacras 5, 10, 11, 12, y 13, de la Colonia Choele-Choel, en el territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que la isla de que se trata es fiscal y libre, no habiendo inconveniente en concederla en arrendamiento por cinco años, sin derecho á compra, y con obligación de hacer practicar por cuenta del arrendatario la respectiva mensura, debiendo satisfacer un canon anual de un peso moneda nacional por hectárea; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la citada repartición, para que en licitación pública y de acuerdo con las disposiciones vigentes formule con el interesado que ofrezca mayor canon anual, sobre la base de un peso moneda nacional por hectárea, contrato de arrendamiento de la isla Guevara, situada frente á las chacras 5, 10, 11, 12 y 13, de la Colonia Choele-Choel, en el territorio del Río Negro, el que elevará para su aprobación.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. Lobos.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico—Librando al servicio público el kilómetro 3/897

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911

Exp. 2850-F/908.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para librar al servicio público con carácter provisional las obras de ensanche del acceso á alto nivel entre los kilómetros 3/897/627 y 4/925.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

Ezequiel Ramos Mexía.

II

Aprobación de proyectos para reparación de caminos de acceso á la estación Máximo Paz.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse los adjuntos proyectos y presupuestos respectivos preparados por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de los siguientes caminos de acceso á la Estación Maximo Paz del F.C.C. Argentino:

Desde Peyrano (Lado Oeste)	$ 10.115,15 m/n
» las Colonias Alcorta, Laplacette y La Ventura	» 10.509,63 »
» el Arroyo del Sauce..	» 3.960,90 »
» Peyrano por el campo de Suárez	» 9.578,82 »
» Maizales	» 13.995,33 »

Art. 2º El gasto total de cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos, ochenta y tres centavos ($ 48.159,83 m/n) moneda nacional, que representan en junto los presupuestos aprobados se imputará á la Ley 5315

Art 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Ezequiel Ramos Mexía.

III

Aprobación de proyectos para la reparación de caminos de acceso á diversas estaciones del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908, y teniendo en cuenta con respecto á los presupuestos de los caminos de acceso á la Estación Cañada Verde, que deben considerarse disminuidos, á los efectos del gasto á autorizar, en la suma de $ 1500 m/n, con que contribuirá la Municipalidad de Villa Huidobro para su ejecución,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos proyectos y presupuestos preparados por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de los siguientes caminos de acceso á las Estaciones del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico que también se mencionan:

ESTACIÓN BLAQUIER:	$ m/n
Desde Halsey (ampliación de las obras autorizadas por Decreto de Enero 12 de 1909)	8432 96
Desde Santa Eleodora	5584 15
Desde Saboya	4483 05
ESTACIÓN CAÑADA VERDE:	
Desde Rancul	7510 86
» Los Alfalfares	4205 36
» la Zona Oeste	4490 76
» Villa Moderna	3375 90
» Nazca	2904 —

Art. 2º El gasto total de treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos cuatro centavos ($ 39.487,04 m/n) que se autoriza, se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Ezequiel Ramos Mexía.

IV

Hotel de Inmigrantes—Construcción de nuevos pabellones

Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.

Visto el proyecto presentado por el Arquitecto Sr. Juan Kronfus, relativo á la construcción de pabellones destinados á la instalación de comedores, dormitorios y anexos en el edificio del Hotel de Inmigrantes de la Capital;

Atento lo manifestado por el Ministerio de Agricultura respecto de la necesidad urgente que existe en proceder desde luego y sin demora alguna á la ejecución de esas obras, de modo que dentro de un plazo que no exceda de seis meses se hallen totalmente ejecutadas;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura, de lo cual resulta que dicho proyecto así como los pliegos de condiciones, especificaciones y presupuestos pueden aprobarse, habiéndose introducido en los mismos, de acuerdo con el Arquitecto Kronfus, las modificaciones de detalle que dicha repartición ha considerado conveniente para armonizar en un todo con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas;

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 3º del Art 3º de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el expresado proyecto, pliego de condiciones, especificaciones, cuyo presupuesto de costo es de seiscientos sesenta y un mil ciento ochenta y seis pesos cuarenta y cinco centavos ($ 661,186,45 m/n) moneda nacional, más el 10 % sobre esta suma para el pago de honorarios, gastos de dirección, inspección é imprevistos.

Art. 2º La Dirección General de Arquitectura procederá á licitar privadamente entre casas especialistas en construcciones de cemento armado la adjudicación de las obras con arreglo al proyecto y demás documentos relativos aprobados, fijándose desde ya el día 24

del corriente mes á las 3 p.m. para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Art. 3o El gasto que se autoriza por el presente decreto se imputará al Anexo L, inciso único, ítem 1, partida 88 del Presupuesto vigente.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ.—JOSÉ M. ROSA.—ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO—E. LOBOS.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

V

Ampliación del contrato de la Perforación en General Lavalle, Provincia de Buenos Aires

Entre S. E. el Señor Ministro de Obras Públicas D. Ezequiel Ramos Mexía en representación del Gobierno Nacional como comitente, y el Señor Luis Loewenthal, Gerente de la Compañía Argentina de Perforaciones, como contratista, se ha celebrado el siguiente contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 1º El comitente de acuerdo con el contratista conviene en ampliar el contrato de perforación, efectuado para la perforación de General Lavalle de la profundidad de 750 metros hasta la que le sea posible alcanzar y maximal de 1000 metros.

Art. 2o El contratista dispondrá sin demora la continuación de la perforación actual, remitiendo á este efecto por su cuenta todo el material que sea necesario.

Art. 3o El contratista no está obligado á reponer gratuitamente el sondeo, si éste malograre de los 750 metros en adelante.

Art. 4o Se dará por terminado el sondeo:

a) Cuando hayan sucedido los casos mencionados en el contrato primitivo en el Art. 6, incisos a y c.

b) Cuando el contratista haya empleado el trépano menor de su sistema, quiere decir, el de 111 milímetros y haya alcanzado la mayor profundidad posible con el mismo.

Art. 5o El comitente abonará en todo caso por cada metro perforado de la profundidad de 750 á 1000 metros al precio de $ m/n 79, y por los fletes y la provisión de agua y combustible la cantidad de $ m/n 6.000 y además por los tubos y zapatos los precios indicados en el Art. 12 del contrato primitivo y para los tubos de 108 milímetros, por metro $ m/n 3.90 y el zapato $ m/n 19.56.

Art. 6o Esta suma será pagadera en las fechas siguientes: tres mil pesos, más el valor de los metros perforados, al haber llegado la perforación á los 850 metros de profundidad, y el resto, más los tubos y zapatos al haberse terminado el sondeo.

Art. 7o Queda en vigor todo lo establecido en el contrato primitivo para la perforación de General Lavalle de fecha 28 de Diciembre de 1909, con excepción de lo determinado por los siete artículos que comprenden este contrato-ampliación, del cual se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y á un mismo efecto en Buenos Aires, á los treinta días del mes de Diciembre de 1910.—L. LOEWENTHAL.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Exp. 11.680-A/910.—Visto el proyecto de contrato adjunto; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son ampliatorios de los que están en ejecución autorizados por la Ley No 6321,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato acompañado celebrado ad-referéndum con la Compañía Argentina de Perforaciones, para proseguir los trabajos de perforación que en virtud del realizado el 30 de Diciembre de 1909 efectúa en General Lavalle (Buenos Aires) desde la profundidad de setecientos cincuenta metros (750) hasta la que le sea posible alcanzar y maximal de mil (1000) metros.

Art. 2° Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, repóngase el sellado correspondiente, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese con sus antecedentes.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION ADMINISTRATIVA

Asuntos despachados en la fecha febrero 20 de 1911.

JUSTICIA

Ordenes de pago por la Habilitación

Exp. I. 16/11.—Al Tesorero de la Penitenciaría Nacional, para compra de materiales con destino á la impresión y rayado de 1.000 planillas de estadística para la Inspección General de Justicia 46 65

Exp. N. 39/10.—Al Sr. Justo Nazarre, reintegro del valor de unos pasajes abonados de su peculio .... 165 —

VARIOS

M. 45/11.—Se ordena á la Administración de los Boletines la remisión á la Aduana de Empedrado (Corrientes), de los ejemplares del «Boletín Oficial» que solicita.

G. 284/11.—Crédito á favor del Director de la Cárcel de Santa Rosa de Toay, para pagar cuentas por provisión de artículos diversos en el año 1909: á Farroba Hnos. $ 122,76; á Emilio Liebis $ 18,— y á Pedro Medici $ 35,—.......... 175 76

El expediente se reserva para solicitar oportunamente del H. Congreso los fondos necesarios para el pago de esos créditos.

G. 131/11.—En una consulta formulada por la Gobernación del Chubut, se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, febrero 18 de 1911.—Vuelva á la Gobernación del Territorio Nacional del Chubut manifestándole que la garantía á que se refiere el acuerdo de Ministros de 22 de diciembre ppdo., sólo debe hacerse efectiva cuando, por resultar conveniente, se formalice contrato para el aprovisionamiento general de la cárcel; quedando en tal virtud, al buen criterio de la Gobernación, apreciar las garantías de seriedad que ofrezcan los proveedores en los casos de provisión sin contrato escrito.—*Garro.*

Exp. J. 110/11.—De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia, no se hace lugar á un pedido del Juez de Paz de Resistencia (Chaco) por el que solicitaba la instalación de luz eléctrica en el local del Juzgado.

Exp. G. 78/11.—En un pedido de la Dirección de la Cárcel de General Acha (Pampa Central), por el que solicitaba autorización para invertir el importe de cinco raciones diarias en la alimentación de presos enfermos, ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, febrero 18 de 1911.—Visto el pedido formulado por el Director de la Cárcel de General Acha, y no siendo de buena administración convertir en valores el costo de las raciones de los presos, no ha lugar á lo solicitado, y vuelva á la Gobernación de la Pampa Central, á sus efectos.—*Garro.*

Exp. G. 80/11—En este expediente, formado con motivo de un reclamo de sueldos interpuesto por el celador de la Cárcel de Santa Cruz, D. Julio C. Muriega, ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, 18 de febrero de 1911.—Vuelva á la Gobernación de Santa Cruz, para que se sirva recabar de la Dirección de la Cárcel informe si el peticionario ha prestado servicios durante el tiempo por el cual reclama el pago de haberes, significándole, á la vez, la conveniente al mejor y más rápido despacho de los asuntos que, al elevarse gestiones á la decisión del Ministerio, se haga con todos los informes y elementos de juicio que resultan necesarios ó convenientes á su solución.—*Garro.*

Exp. M. 73/11.—Por resolución de 18 del corriente se concede 15 días de licencia al empleado del Ministerio, D. David Meléndez.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ordenes de pago por la Tesorería General

Exp. C. 581/11.—A D. Napoleón Robin Castro, importe del certificado parcial n. 6, por obras en el edificio destinado á la Escuela Normal Regional de Catamarca.................. 22.212 31

Exp. C. 559/11.—Al Sr. Escribano General de Gobierno, para pago á los propietarios del valor de la casa en que nació el ex Presidente de la Nación Argentina D. Domingo Faustino Sarmiento.............. 50.000 —

Exp. C. 584/11.—A los Ss. Lanús y Hary, honorarios por trabajos realizados en el edificio del Colegio Nacional Mariano Moreno.................. 6.040 20

Exp. C. 588/11.—Al Sr. Pedro Bazán, certificado de liquidación de las obras realizadas en el edificio destinado á la Escuela Normal de Maestras de La Rioja................ 16 539 82

Exp. C. 583/11.—A los Srs. Volpe y Gaggero, certificado n. 20 por obras realizadas en el edificio destinado á Escuela Normal de Concepción del Uruguay. 27.342 13

Orden Suelta n. 19 B.—Al Señor Director del Patronato de los Becados Argentinos en Europa, D. Ernesto de la Cárcova, para pago de asignaciones de becados por febrero y marzo... 28.345 42

VARIOS

Exp. G. 11.—No se hace lugar á un pedido de subsidio de $ 50, formu'ado por León Glancier, para proseguir estudios artísticos, por no existir en la Ley del Presupuesto partida destinada á tal objeto.

Exp. 2a 25/11 —Se autoriza á la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de La Plata, á invertir hasta $ 200 m/n c/l, mensuales, con imputación al inc. 14, ítem 28, anexo E. del Presupuesto vigente, en los gastos generales de la misma escuela .... 200 —

151.067 29

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 1911

Boletín Judicial...............	$	479 70
Boletín Oficial	»	341 20
	$	820 70

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 18 de Febrero de 1911	451.042 86	193 458 86	10.716 45	209.175 31	99 —
Total recaudado en el mes corriente....................	8.471 708 26	3 727.551 63	190.943 76	3.918.495 39	78.324 85
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	21 224.254 78	9.338.672 10	511.350 79	9.850.022 89	183.644 05

Vo Bo Gmo. Anzó Quintana, Contador-Interventor.

A. Pesca, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591				José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......		
3a	Suipacha 725				Antonio Zampini....		
4a	Méjico 984				José R. Campos.....		
5a	Viamonte 1668				Enrique R. Jouan....		
6a	Entre Rios 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.		Antonio Mieli.......	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.
7a	Cangallo 1870				Anto. F. Mongiardino		
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....		
9a	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y jueves, de 12 a 3 p. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Florito......		
11a	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornall.........	Francisco Verdi.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni....		
14a	Cochabamba 437			E. Torres Agüero...	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15a	Charcas 1677			Dr. Manuel Delleplane	Nicolás Bazzalo......		
16a	Humberto 1o 1030				Arturo Méndez......		
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. Pastine...	Fernando Alori Salas		
18a	Independencia 1440			Andrés Casanova....	Antonio Fassano....		
19a	Av. del Valle 1562				Miguel A. Palau.....		
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....		
21a	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría...		
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23a	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Arturo Bayma.......		
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz.....	Bartolomé Spottorno		
25a	R. Falcón 2260				José Longo.........		
26a	Candelaria 268 ...			Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......		
27a	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivari.......	Juan E. Deccia......		
28a	Rioja 379	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29a	Balcarce 1471			Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......		
30a	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Cuelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31a	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....		
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González..		

1a. Parte

Boletín Militar

No 39

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

REASUNCIÓN DE CARGO.—DESIGNACIÓN DE TENIENTES CORONELES Y MAYORES PARA SEGUIR EL CURSO DE JEFES.—SERVICIOS DE CLASES EN LA COMPAÑÍA DE ARCHIVISTAS.—PASES DE CIRUJANOS.—TURNO CIRUJANOS PARA EL C. 3.—LICENCIAS.—PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN PENAL.

Reasunción de cargo:

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.—

Encontrándose presente el Sr. Jefe Titular del Gabinete Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Queda en posesión de su puesto el Señor Jefe del Gabinete Militar, Coronel D. Lorenzo Bravo.

2o Comuníquese, publíquese en el B. M. etc.—VÉLEZ.

—

Designación de Tenientes Coroneles y Mayores para seguir el Curso de Jefes:

Capital Federal, Febrero 10 de 1911.—Vistas las solicitudes que anteceden, lo informado en cada una de ellas por el inspector del arma respectiva y de conformidad con el Superior Decreto de 25 de Agosto de 1906 (Boletín Militar 184 1a Parte), y resolución del 23 de Enero ppdo., (Boletín Militar 2o 1a Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Designar conforme á lo solicitado para asistir al curso de Jefes que se dará en la Escuela Superior de Guerra en el corriente año, á los Tenientes Coroneles de Infantería D. Pastor Guaicochea y D. Juan A. Guzmán, Mayores de Infantería D. Felipe S. Alfonso, D. Camilo Maldonado, D. Tomás Martínez y D. Enrique Bory, Mayor de Artillería don Pedro Vallejos Ayala, Mayores de Caballería, D. Benito Meana, D. Emilio Sartori y D. Angel Herran.

2o Los Señores Tenientes Coroneles y Mayores que hayan presentado solicitudes y que no han sido designados por encontrarse desempeñando cargos fuera de la Capital Federal podrán reiterar su pedido el año próximo.

3o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

—

Servicio de clases de la Compañía de Archivistas:

Capital Federal, Febrero 16 de 1911.—Siendo equitativo que el servicio de guardia que cubren los clases de la Compañía de Archivistas y Ciclistas en el local de la VI División del Gabinete Militar, se haga por el mayor número, á fin de que sea menos recargado y no existiendo motivos especiales para que sean eximidos de él los clases que prestan servicios en las demás oficinas que utilizan dicho personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° El Jefe de la 6a División del Gabinete Militar, dispondrá que en lo sucesivo para el servicio de Guardia establecido en el local de esa división, sean nombrados por turno, todos los Clases que tiene la Compañía de Archivistas y Ciclistas, siempre que las Reparticiones donde se encuentran en comisión, queden dentro del radio de esta Capital.

2o Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Pases de cirujanos:

Capital Federal, Febrero 15 de 1911.—Vista la propuesta que antecede formulada por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pasen á prestar sus servicios profesionales al R. 10, al Regimiento de Obuses de Campaña y como médico de sala del Hospital del Campo de Mayo, respectivamente, los cirujanos de cuerpo en Comisión, Dres. D. Eduardo Goñi, D. Tito F. Coletti y D. Luis E. Huguet.

2o. Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

—

Turno de Cirujanos para el C. 3:

Capital Federal, Febrero 16 de 1911.—Vista la precedente propuesta formulada por la Inspección de Sanidad del Ejército, á los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 2o del S. D. de fecha 12 de Septiembre de 1910, (B. M. 49-2a P.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Designar á los Cirujanos del Cuerpo en Comisión Dres. D. Tito F. Coletti, Don Luis E. Huguet, D. Ventura Robledo, para que por turno en el orden que están citados, y por el término de cuatro meses cada uno, presten sus servicios profesionales en el C. 3 destacado en San Martín de los Andes.

2° Publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

—

Licencias:

Capital Federal, Febrero 16 de 1911—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese un mes de licencia para trasladarse á Mar del Plata al Sr. Coronel D. Tomás Vallée Inspector de Artillería.

2° Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

—

Capital Federal, Febrero 16 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese diez días de licencia para bajar á esta Capital, al Sr. Coronel D. Rodolfo Soria, Jefe de Estado Mayor de la III Región Militar.

2° Comuníquese, publíquese en Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

—

Capital Federal, Febrero 16 de 1911. Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese veinte días de licencia para trasladarse á Mar del Plata al Capellán del Ejército Riamundo Areas, de la Vicaría General.

2o Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

—

Prescripción de acción penal:

Por resolución de fecha 25 de Enero del corriente año, se declara prescripta la acción penal con motivo de la pérdida de la carabina serie B, No 9764, perteneciente al Batallón de tren, hecho ocurrido con fecha 10 de Enero de 1907, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, inciso 5o del Código de Justicia Militar.

—

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital Precio $ 3.50 por entrega mensual

BANCO DE PENSIONES — MONTEVIDEO.

Autorizado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1904 y aprobado por el Superior Gobierno de la República Argentina, con fecha 13 de Diciembre de 1907.

Capital Autorizado y realizado $ 50.000.00 oro uruguayo, dividido en 5 series de 100 acciones c/u.– Valor de cada acción cien pesos oro uruguayo.

Fondo de Pensiones $ 263.789,40 oro uruguayo, colocado en hipotecas y bienes raíces

Sucursal República Argentina — Balance mensual al 13 de Enero de 1910.

CUENTAS	NÚMEROS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Impresos	5456 90		5456 90	
Muebles y Útiles	12222 03		12222 03	
Gastos de Publicidad	41 24		41 24	
Garantía al Correo	100 —		100 —	
Intereses y Descuentos		13 50		13 50
Casa Matriz		19650 57		19650 57
Banco Londres y Brasil	13247 48	11500 —	1747 48	
Obligaciones á Cobrar	141322 61		141322 61	
Caja	36122 62	26152 59	9970 03	
Caja General .... Inamovible		6714 92		6714 92
Caja Especial .... "		4309 82		4309 82
Caja Preferida .... "		136934 06		136934 06
Caja General .... Reembolsos		330 28		330 28
Caja Especial .... "		215 94		215 94
Caja Preferida .... "	151 20	6342 58		6191 38
Fondo Disponible		1688 36		1688 36
Impuestos Libretas	26 50		26 50	
Comisiones	1683 90		1683 90	
Correo	68 30		68 30	
Gastos Generales	1326 64		1326 64	
Sueldos	930 —		930 —	
Sucursales	3607 26		3607 26	
Deudores	4836 17	40 —	4796 17	
Acreedores	3000 —	10250 23		7250 23
	224142 85	224142 85	183299 06	183299 06

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Rogelio Solé Rodríguez, Gerente.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 590-v-21 Febrero.

MOLINO DEL OESTE

Sociedad Anónima

Calle Cangallo 2853

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 28 de Diciembre de 1904.

Balance General terminado el 31 de Diciembre de 1910, aprobado sin modificación por la Asamblea del día 11 de Febrero 1911.

ACTIVO	$ m/n
Terrenos 8.145,16 m². á $ 50 el m².	407259 —
Muebles y útiles	14185 16
Maquinarias	224828 75
Edificios	180880 51
Títulos y Acciones	55222 27
Caja y Bancos	66503 07
Valores en depósito	20000 —
Sección mantequería	186128 79
Frigorífico	20074 47
Varios Deudores	1772228 57
	2947310 59

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado, realizado, integrado	800000 —
Fondo de amortización	106370 70
Fondo de Reserva	37826 10
Garantías	2200 —
Varios Acreedores	1662007 58
Ganancias y pérdidas	338906 21
	2947310 59

Extracto de la Cuenta de GANANCIAS Y PÉRDIDAS

HABER	$ m/n
Gastos Generales	39986 26
Carbón	57363 02
Seguros	4370 65
Impuestos	8527 11
Bolsas	10447 82
Deudores dudosos	8115 54
Varios	152099 24
Ganancias y Pérdidas	338906 21
	619815 85

DEBE	$ m/n
Productos:	
Trigos, hielo, alquileres, manteca, arrendamientos, invernadas, chancherías, comanditas	619815 85
	619815 85

Alejandro Etcheto, director gerente. — L. E. Anaya, contador. — Carlos B. Frigeiro, síndico.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 580-v-21 Febrero.

LA COLONIA

Compañía Mutua de Seguros—Domiciliada en Buenos Aires—Victoria 1673

(SECCIÓN GRANIZO)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 8 de Agosto de 1910.

Capital Inicial autorizado	$ 500.000
» imitido y realizado	» 100.000
» autorizado y emitible con la sola aprobación de la asamblea de los Accionistas	» 2.000.000

Balance de Saldos al 31 de Enero de 1911 (1er Trimestre del 1er Ejercicio), publicado en virtud de lo dispuesto por el Art. 360 del Código de Comercio, y enviado á la Inspección General de Justicia, á los efectos de la Ley No 5125.

DEBE		$ m/n
Acciones		400000 —
Banco de la Nación		29441 50
Títulos en garantía		22000 —
Agencia general		185894 31
Deudores varios		26000 —
Reaseguros		22058 02
Gastos de instalación		4085 39
Muebles y útiles		3213 77
Siniestros	$ 29017 25	
Siniestros recuperados por reaseguros	» 2498 03	26519 22
		719212 21

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Valores en depósito	22000 —
Primas	192079 83
Comisiones	3498 36
Intereses y descuentos	1634 02
	719212 21

Buenos Aires, Febrero 1o de 1911.

Sebastián Casa, vicepresidente. — Victorio Gillio Matte, secretario.—Diego Medina, tesorero.—A. Perez del Cerro, síndico.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General

N. 587-v-23 Febrero.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar á las 10 a. m. el día 1o de Marzo de 1911, en la calle Patricios No 1961, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Elección de Directores.

2o Tratar cualquier otro asunto que pueda convenir á los intereses sociales, que someta el Directorio.

3o Elección de dos accionistas para que firmen por delegación el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir á la reunión, los señores accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Se previene á los señores accionistas, que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1911.—El Directorio.

18 Febrero.—No 571-v-1o marzo.

«THE UNION MARINE INSURANCE COMPANY» LIMITED

País de Constitución — Gran Bretaña

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 22 de Junio de 1898.

Operaciones efectuadas durante el 4º Trimestre de 1910, en la Agencia, Buenos Aires, Calle Cuyo 631.

Capital autorizado	£ 1.500.000
» subscripto	» 1.308.000
» realizado	» 163.500

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Saldo al 30 Septiembre 1910	2137 77	
Premios	5253 —	6672 89
Impuestos y sellos	138 99	
Intereses		1875 —
Casa Matriz	982 —	
Conversión	3359 29	
	11871 05	8547 89

HABER	$ o/s	$ m/n
Comisiones y descuentos	1666 72	
Impuestos y sellos	324 06	379 65
Casa Matriz	5157 66	
Siniestros	2419 11	97 63
Gastos generales	3 56	435 85
Conversión		7634 76
Saldo á nuevo trimestre	2299 94	
	11871 05	8547 89

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Union Marine Insurance Cº.—Lockwood y Cº.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 579-v-21 Febrero.

FRIGORÍFICO LAS PALMAS PRODUCE CIA. LDA.

Calle San Martín 186 — Bs. As.

Sociedad Anónima Inglesa, inscripta el 18 de Agosto 1896.

Balance Trimestral al 31 de Diciembre 1910.

ACTIVO		$ oro
A Caja		4330 20
» Existencias		496231 61
Hacienda y productos varios en depósito en Las Palmas y Bs. As.	398241 80	
Lanchas y remolcador.	97989 81	
» Varios deudores		354047 83
		854609 64

PASIVO	$ oro
Por Casa matriz	824771 99
» Varios acreedores	29837 65
	854609 64

p. p. «Las Palmas Produce Company», Ltd. A. Baillie.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 586-v-21 Febrero.

ARGENTINISCHES WOCHEN & TAGEBLATT

Sociedad Anónima

Domicilio: Tucumán 307/9 - Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación, Mayo 17 de 1904.

Capital autorizado y realizado.	$ 50.000 m/l
Obligaciones emitidas	» 50.000 »

Balance mensual de saldos al 31 Enero de 1911.

DEBE	$ M/L
Casa Tucumán 307/9	56788 09
Acciones rescatadas	1000 —
Caja y Depósitos	7189 81
Gastos de Administración, Redacción, Composición, Impresión y Expedición	22241 06
Existencias de la Imprenta, Estereotipia y Encuadernación	41511 97
Varios Deudores en Cuenta Corriente	9152 97
	137883 90

HABER	$ M/L
Capital	50000 —
Obligaciones al 6 % interés anual	40500 —
Fondo de Reserva	1115 —
Fondo de Amortización para Obligaciones sorteadas	2000 —
Intereses y Dividendos á Pagar.	5208 —
Vencimientos y Cuentas á Pagar.	5299 64
Varios Acreedores y demás Cuentas Corrientes	33761 26
	137883 90

Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.

Sociedad Anónima "Argentinisches Wochen & Tageblatt". — Teodoro Alemann, secretario gerente — Dr. Adolfo F. Eberle, síndico.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 577-v-21 Febrero.

SOCIEDAD ANÓNIMA

HIPÓDROMO NACIONAL

ADMINISTRACIÓN: CAPITAL FEDERAL, CALLE CUYO, 933.

Estatutos reformados y aprobados por Decreto de Febrero 27 de 1896.

Capital autorizado $ 1.000.000 — Capital emitido $ 1.000.000 — Capital realizado $ 846.940

BALANCE GENERAL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

Aprobado sin modificación, por la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el 8 de Febrero de 1911.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Terrenos y Construcciones		780000 —	
Acciones	153060 —		
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —	153260 —	
Club: Mobiliario	5000 —		
Muebles: Hipódromo y Administración	7559 76	12559 76	945819 76
Deudores:			
Studs c/ Comisión Cuidadores y Jokeys	12140 —		
Vales por inscripciones	57205 —		
Dividendo Provisorio 1910	153976 —		
Honorario Directores 1er Semestre 1910	20000 —		243321 —
Acciones depositadas de acuerdo con el Artículo 9º de los Estatutos			15800 —
Existencia:			
Depositado en los Bancos		429625 90	
En Caja		94953 37	524579 27
			1729520 03
PASIVO			
Capital		1000000 —	
Fondo de Reserva	55569 05		
Fondo de Previsión	61615 96	117185 01	
Dividendos por pagar		39829 06	
Acciones de los Directores (depositadas)		15800 —	1172814 07
Acreedores:			
Comisión Cuidadores y Jockey	5220 —		
Studs c/ Premios y Forfaits	67308 —		
Garantías	838 67		
Honorarios Directores desde Octubre 1º á Diciembre 31 de 1910	10308 27		
Honorarios Síndico 2º semestre 1910	5000 —		
Ley Nº 7256	7443 93		96118 87
Utilidadas			460587 09
			1729520 03

Por la Sociedad «Hipódromo Nacional» — Eliseo Bosch, Presidente — Pedro E. Agustoni, Secretario — Pedro León Martínez, Tesorero — Alberto Gelly, Contador — F. Curutchet; Síndico.

SOCIEDAD ANÓNIMA

HIPÓDROMO NACIONAL

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Aprobada sin modificación, por la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el 8 de Febrero de 1911.

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Patente Municipal. — Pagado hasta la reunión anterior á la de Octubre 1º de 1910		188568 02	
Contribución Territorial de 1910		2400 —	
Sueldos ... en el año		174480 65	
Impresiones ... »		78730 67	
Pista, Gastos en su mantenimiento		95191 92	
Personal del Circo ... en el año		95106 —	
Personal del Sport ... »		296910 —	
Gastos Generales ... »		83912 62	
Gastos del Club ... »		19784 22	
Donaciones		5710 06	
Honorarios del Síndico:			
Correspondientes al año 1909	7419 64		
» al 1er semestre 1910	3368 40		
» al 2º » 1910	5000 —	15788 04	
Forfaits declarados en el año		6445 50	
Premios acordados en el año		1752765 —	
Eventuales. — Saldo deudor de esta Cuenta (intermediaria de la de Ganancias y Pérdidas) habiéndose pasado á ella $ 66.625, importe de Vales por inscripciones y de otros Créditos que el Directorio ha considerado incobrables		17948 29	2833740 99
A DEDUCIR: Gastos desde Octubre 1º al 31 de Diciembre de 1910, á cargo de la Ley Nº 7256, según Balances presentados á la Comisión que determina la Ley Nº 7101, Art. 6º			493752 96
			2339988 03
Utilidades			460587 09
			2800575 12
HABER			
Producto del Sport		2446207 40	
Producto de las Entradas al Hipódromo y venta de Programas		558297 68	
Inscripciones		259545 —	
Cantina del Hipódromo, alquiler del local		9050 —	
Cuotas Socios del Club		10440 —	
Intereses		10570 67	
Patente de Cuidadores y Jockeys		8420 —	
Comisión de Remates		11300 —	
Multas: Saldo acreedor, después de pagar los Premios acordados á los Jockeys ganadores de mayor número de Carreras en el año ($ 4000)		3420 —	
Derechos de Pista		17660 —	
Intereses del Capital (Ley Nº 7256, Artículo 3º) tres meses		62499 99	3397410 74
A DEDUCIR: Importe de las Entradas desde Octubre 1º al 31 de Diciembre de 1910, acreditadas á la Ley Nº 7256, según Balances presentados á la Comisión que determina la Ley Nº 7101, Artículo 6º			596835 62
			2800575 12

Por la Sociedad «Hipódromo Nacional — Eliseo Bosch, Presidente — Pedro E. Agustoni, Secretario — Pedro León Martínez, Tesorero — Alberto Gelly, Contador — F. Curutchet, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 583-v-21 febrero.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

El Directorio convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea Extraordinaria, para el día 10 de Marzo próximo, á las 4,30 p. m., en su local, calle Alsina números 884-890, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado financiero de la Sociedad.

2º Proposición de aumento del capital.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

A los efectos de la presente Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones ó certificados de acciones, en la Dirección de la Sociedad, cinco días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.—El Tesorero-Secretario.

14 Febrero. Nº 527 v-10 marzo.

Banco Hipotecario Franco Argentino

Sociedad Anónima

Establecida en París, Francia, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado: ...... Francos 50000000.
Capital suscripto: ...... » 50000000.
Capital realizado: ...... » 12500000.

Balance General del mes de Enero de 1911 de su sucursal en Buenos Aires (calle Bmé. Mitre No. 226.)

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos	12347 53	10894 98
Prést. Hipotecarios	23306870 —	
Varios deudores	165286 30	703 —
Gastos Generales	32618 99	26640 71
Conversiones	16825 04	
	23533947 86	38238 69

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	21482986 88	
Varios Acreedores	709061 58	
Intereses	1341899 40	
Conversiones		38238 69
	23533947 86	38238 69

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Banco Hipotecario Franco Argentino:

Gmo. Scheibler.—L. Villarts.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 585-v-21 Febrero.

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mútuo

Segunda convocatoria

No habiéndose presentado número suficiente de acciones para formar quórum legal, para la asamblea convocada para el 14 del corriente, el directorio resuelve convocar á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente, á las 4,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y reconsideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares un director suplente, síndico y suplente de síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir á la asamblea ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones ó recibo de depósito, hasta tres días antes del designado para efectuar la asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1911.—El Secretario.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

13 Febrero. Nº 515-v-24 febrero.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Créditos, Limitada

531—Tucumán—531

Primera convocatoria

Se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en el local social, el día 25 de Febrero de 1911, á las 5 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias, y pérdidas distribución de utilidades é informes del Síndico correspondientes al sexto ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años, tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, un Síndico titular por un año y un Síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir á la Asamblea los Sres. Accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. —Buenos Aires, Febrero 6 de 1911.—E. Navarro Viola, presidente.—Alberto D. Otamendi, gerente.

7 Febrero.—Nº 473-v-25 febrero.

Compañía de Eléctricidad de la Provincia de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Marzo próximo, á las 4 de la tarde en el salón alto de la Bolsa de Comercio calle Rivadavia Nº 329 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorización al Directorio para emitir la 5ª Serie de Acciones. (Art. 39 de los Estatutos).

2º Autorización al Directorio para ampliar la emisión de Obligaciones Hipotecarias (Debentures) hasta el límite autorizado por el Código de Comercio. (Art. 365.).

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía calle Belgrano 432-2º-piso de 2 á 4 de la tarde antes del día de la Asamblea y recabar la boleta de entrada para poder tomar parte en ella.—El secretario.

10 Febrero.—Nº 493-v-1º marzo.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Gazcón 1372-90 el Domingo 26 de Febrero de 1911 á las 2 y 30 pasado meridiano á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 26 de Junio de 1910.

2º Elección de Consejal de Turno y Síndicos.

3º Proyecto de reforma de los artículos 24 y 29 de los Estatutos en la siguiente forma:

Artículo 24, Inciso C. actualmente dice: «El veinte por ciento del personal de la casa empleados, oficiales, peones y también los Socios Activos y los aprendices. Como base se tomará el mismo de jornadas de trabajo en conjunto y á cada uno según las jornadas que tienen en su favor». Sustituirlo por el siguiente:

El veinte por ciento al personal de la casa, empleados, oficiales, peones y también los Socios Activos y los aprendices. Como base se tomará el número de jornadas de trabajo en conjunto y á cada uno según las jornadas que tiene en su favor. Este importe quedará á disposición de los interesados por el término de un año á contar desde la fecha en que la Asamblea apruebe el Balance del Ejercicio correspondiente. Después de esa fecha queda á disposición del Directorio para darle el destino que crea más conveniente.

Artículo 29, inciso A, actualmente dice: «Adquirir, enagenar, permutar, gravar con derechos reales, construir y refaccionar los inmuebles pertenecientes á la Sociedad, cuando sea necesario ó convenga á los intereses sociales, debiendo dar cuenta minuciosa á la Asamblea en la primera reunión que se efectúe después de hecha alguna de estas operaciones». Sustituirlo por el siguiente:

Adquirir, enagenar, permutar, gravar con derechos reales, construir y refaccionar los inmuebles pertenecientes á la Sociedad cuando sea necesario ó convenga á los intereses sociales, pedir dinero prestado, realizando operaciones de hipoteca con cualquier Banco incluso el Banco Hipotecario Nacional, percibir el importe, tanto en dinero efectivo como en cédulas, aceptando todas las cláusulas normales de sus contratos, debiendo dar cuenta minuciosa á la Asamblea en la primera reunión que se efectúe, después de hecha alguna de estas operaciones.

4º Enterar á la Asamblea de la adquisición de los terrenos calle Chacarita y Blandengues.

5º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad. —Buenos Aires, Febrero 9 de 1911..—El Directorio.

9 Febrero. Nº 489-v-25 febrero.

Bilz

Fábrica de bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de Marzo, á las 2 p. m., en el salón de los altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma General de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la Secretaría, San Martín 150, donde podrán recojer un ejemplar del proyecto de las citadas reformas. —El Secretario.

14 Febrero. Nº 530 v-4 marzo.

La Blanca

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se verificará el día lunes 6 de Marzo próximo, en el local de la sociedad Calle Gangallo 499, á las 3 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de seis directores y tres suplentes, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

4º Nombramiento del síndico y síndico suplente, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos.—Buenos Aires, 14 de Febrero de 1910.—El secretario.

17 Febrero.—Nº 558-v-6 marzo.

Sociedad Española de Beneficencia

Convocatoria

Con arreglo al Art. 23 é Inc. 9 del artículo 29 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Socios para la 42ª Asamblea General Ordinaria, que se verificará en el Hospital Español, el Domingo 26 del corriente, á las 2 de la tarde, para proceder á

Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;

Lectura y discusión de la Memoria Administrativa, correspondiente al año de 1910;

Elección de tres socios para la Comisión Revisadora de las cuentas;

Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuestos;

Elección de 9 socios para constituir el jurado;

Elección de cuatro vocales y cuatro suplentes, para integrar el Directorio.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1911. — El Secretario.

Estatutos.—Artículo 13.—Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos, se requiere ser socio con un año de antigüedad.

Art. 22. No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio á los socios que justifiquen sus derechos de táles.

Nota.—La justificación á que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota. Las papeletas se despacharán en la Secretaría ubicada en el Hospital Español, todos los días de 9 de la mañana á 5 de la tarde, hasta el día 25 inclusive.

Si la Asamblea no se efectuara el día 26 de Febrero por falta de número, tendrá efecto el Domingo siguiente á la misma hora y con el número de socios que concurran.

17 Febrero. Nº 556-v-25 febrero.

Elite Berlitz Schools of Languages

Sociedad Anónima

Por resolución del director-gerente, tomada de acuerdo con el síndico, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos, convócase á los accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el 7 de Marzo próximo en la calle Esmeralda Nº 286 á las 9 de la noche.

Orden del día:

1º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Marcelino A. Amuchástegui, Bartolomé Podestá, y H. C. Cabrett.

2º Tratar el proyecto de destitución de un director y elejirle reemplazante.

3º Autorizar al Directorio que se nombre para fusionar la sociedad con otras similares ó con otras personas.

Al objeto los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta dos días antes del de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.—El Gerente.

17 Febrero.—Nº 565-v-7 marzo.

La América

Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo á lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de «La América», Compañía Industrial y Edificadora, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente, á las 3 p. m., en el escritorio, calle Rivadavia Nº 559 (altos), para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio de 1910, y proceder á la elección de Síndico.

Según lo dispone el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas, deberán depositar sus acciones en dicho escritorio, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, 4 de Febrero de 1911.—El Directorio.

6 Febrero. Nº 464 v-24 febrero.

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad á lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 14 de Marzo de mil novecientos once á las cuatro pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Corrientes 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Distribución de acciones liberadas á los Sres. Accionistas en la proporción que resulta del último Balance aprobado el 30 de Junio de 1910, y hasta la cantidad de $ 20.000.000 m/n de c/l.

2º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los Sres. Accionitas que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1911. —El Directorio.

20 Febrero. Nº 575-v-10 marzo.

Instituto Mercantil

Se invita á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente, á las 8,30 p. m., en el local social, Chacabuco 1072, para discutir la Orden del Día que se les ha enviado y que queda á la vista en la Secretaría de la Sociedad.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.—Ernesto A. Bonaventura, Pro secretario.

20 Febrero Nº 574-v-22 febrero.

Sociedad Hogar Alemán para Marineros

Se invita á los Sres. socios á la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo 1911, á las 8,45 p. m., en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731.

Orden del día

1º Emisión de Obligaciones de Edificación.

2º Elección de 2 suplentes para la Comisión Directiva.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.—La Comisión.

20 Febrero Nº 572-v-22 febrero.

La República

Sociedad Anónima

Seguros — Préstamos — Ahorros

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas para asistir á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 3 de Marzo de 1911 á las 4 p. m., en las oficinas de la misma calle Florida 230 (altos) para resolver sobre la siguiente

Orden del día

1º Someter á la consideración y aprobación de la Asamblea el convenio ad-referendum celebrado con el Directorio con la Compañía de Seguros «L'Unión» para la cesión de la cartera Incendios.

2º Designación de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas, que para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán proveerse de una tarjeta de entrada que les será entregada en la Gerencia, hasta tres días antes de la reunión, previo depósito de sus acciones integradas ó certificados nominales.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.—El Presidente.

16 Febrero—Nº 549-v-3 marzo.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea General de Socios

Convocatoria

Señor consocio:

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos y Reglamento vigente, se convoca á Asamblea General á los socios varones mayores de 18 años con uno de antigüedad en la Asociación, al objeto único de elegir 161 delegados que represantarán á los 16,121 asociados existentes en 31 de Diciembre último según se hace constar en la Memoria correspondiente al ejercicio de 1910, los cuáles constituirán la Asamblea General Ordinaria que determina el Capítulo III de dichos Estatutos.

La elección se realizará en la forma y condiciones que disponen los Arts. 26, 27 y 28 reglamentarios y los Sres. socios con derecho á concurrir al acto podrán proveerse en la Secretaría de 8 á 10 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde en los días laborables y de 8 á 11 de la mañana en los días festivos desde el 22 del corriente hasta el 4 de Marzo próximo, de la papeleta que exige el Art. 26.

La Asamblea General se reunirá el Domingo 5 de Marzo próximo á las 10 de la mañana en el Teatro de la Avenida (Avenida de Mayo Nº 1222).—Buenos Aires 20 de Febrero de 1911.—Tomás Bargiela, Presidente.—Quintín García, secretario.

Nota: Haciéndose por correo la distribución de la Memoria correspondiente al ejercicio de 1910, se ruega á los Sres. socios que no la recibieran se tomen la molestia de recogerla en la Secretaria ó en la Oficina de Barracas al Norte, California 971.

21 Febrero.—Nº 589-v-4 marzo.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

Por disposición del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Marzo próximo á las 2,30 de la tarde en su local Chile 263, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea de 2 á 5 p. m. —Buenos Aires, Febrero 21 de 1910.—Oscar Scholz, Gerente.

21 Febrero.—Nº 584-v-8 marzo.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos antes Rezzónico, Ottonello y Cía.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los Sres. Accionistas á la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo de 1911 á las 3 p. m. en su local calle Corrientes 1650-56.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores y un suplente de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Corrientes 1650 por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea á donde se le entregará la tarjeta de entrada correspondiente.—Buenos Aires, 8 Febrero de 1911.—El Directorio.

21 Febrero.—Nº 582-v-11 marzo.

La Económica

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

25 de Mayo 240—Buenos Aires

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se cita á los Sres. accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria en su local el día 25 del corriente á las 9 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio de 1910.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de tres Directores titulares y dos Directores Suplentes para reemplazar á los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 9110.

5º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente para el año 1911.

Para asistir á la Asamblea es necesario proveerse de la tarjeta de entrada que se entregará en la Sociedad á los Sres. accionistas hasta las 5 p. m. del día 24 del corriente.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1911. —El Secretario.

8 Febrero—Nº 485-v-24 febrero.

Banco Industrial Argentino

San Martín 128

Convocatoria

El Directorio avisa á los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 10 de Febrero, queda ésta postergada para el 24 de Febrero de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, San Martín 128, debiendo élla celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas, (Art. 31 de los Estatutos)

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1910 y dictamen del Síndico.

2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para que ella tenga lugar. —Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.—Luis Goenaga, Presidente.—Ramón F. Parborell, Secretario.

Febrero 11. Nº 500 v-24 febrero.

Casa Escasany

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas, á asamblea general ordinaria, para el Domingo 5 de Marzo, á las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, (Perú y Rivadavia), para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y discusión de la memoria y balance, que el Directorio presenta á sus consocios en conformidad á lo dispuesto en el Art. 56 de los Estatutos.
3º Elección de tres vocales en sustitución de los señores Ramón Escasany, Beltrán Maylin y Ricardo Catalá, que por sorteo han terminado su período.
4º Elección de Síndico.
Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad á lo dispuesto en el Art. 51 de los Estatutos, sólo podrán asistir á la asamblea, los señores accionistas de la serie A, que hasta el día 2 de Marzo inclusive hayan recogido en la Gerencia la boleta que acredite su carácter y la de los votos que les incumben.
Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 2 de Marzo inclusive, so pena de no poder asistir á la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.—p. a. del Directorio. —J. Bergadá, Gerente.
16 Febrero. Nº 555 v-4 marzo.

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio, en su sesión del 3 de Febrero de 1911, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 10 de Marzo, á las 4,30 de la tarde, en su local B. Mitre 489 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria.
2º Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Informes del Síndico.
4º Elección de dos Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes, uno por dos años y otro por un año, un Síndico titular y un suplente por un año.
5º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.—Buenos Aires Febrero 21 de 1911.—El Directorio.
21 Febrero Nº 581-v-10 marzo.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Se previene á los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, tendrá lugar en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú 234, el sábado 11 de Marzo de 1911, á las 2 p. m.,

Orden del día

1º Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1910.
2º Elección de dos Directores.
3º Elección de síndico.
Por orden del Directorio.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.—E. J. Phillips, gerente.
21 Febrero Nº 578-v-11 marzo.

Banco Popular Español

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para que la Asamblea General Ordinaria pueda tener lugar el día 10 del corriente mes, se covoca nuevamente á los señores accionistas para celebrarla el día 25 de este mismo mes, en el local social, San Martín 84, á las cinco de la tarde, previniéndoles que de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra.

Orden del día

Memoria del Directorio.
Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4º ejercicio.
Distribución de dividiendo.
Elección de Presidente del Directorio por fallecimiento del Sr. D. Francisco Cutillas, electo en la Asamblea General Ordinaria última, y de un Director para llenar la vacante producida por la misma causa.
Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 5º ejercicio.
Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1911.—El Director Gerente.
Febrero 7—Nº 472-v23 febrero.

La Italia

Compañía de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Febrero de 1911, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 383 (altos), para tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio de 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Acordar el dividendo á distribuirse.
4º Nombramiento de cinco Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente. Los directores salientes son los Sres. Ernesto Piaggio, Tomás Noceti, Juan Mondelli, José Imperiale y el Sr. Nicolás Mihanovich, dimisionario; el Síndico Sr. José D. Faro y el Síndico Suplente que cumplen su mandato.
5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.—El Presidente.
Nº 479-v-21 febrero.

Prince George's Hall

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio—Balance al 31 de Diciembre de 1910

Se previene á los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en el Salón de la Sociedad, calle Cuyo Nº 1230, el viernes 24 de Febrero de 1911, á las 4,30 p. m.

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores.
4º Elección de Síndico y Suplente.—Buenos
Por orden del Directorio.—A. G. Thornton, secretario.
9 Febrero. Nº 491-v-24 febrero.

Banco Seguros Sobre Créditos

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30 de Enero ppdo., por no haberse depositado el número de acciones que indica el Art. 20 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que en segunda convocatoria se celebrará el día 25 del corriente mes de Febrero, á las 5 p. m., en el local del Banco, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio social.
2º Aplicación de Utilidades.
3º Elección de cuatro Directores.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
Para tomar parte á la Asamblea, se requiere que los Sres. Accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1911.—El Directorio.
10 Febrero.—Nº 499-v-25 febrero.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

OFICINA DE CONTRIBUCIÓN DE PAVIMENTOS

Cítase á los propietarios de inmuebles de las calles Matheu, de Victoria á Alsina; Viamonte entre Paseo de Julio y 25 de Mayo; y Viamonte entre 25 de Mayo y Reconquista, para que concurran á esta Oficina con el objeto de abonar sus respectivas cuentas por el adoquinado construído frente de sus propiedades ó bien abonar el primer servicio trimestral que á ellas corresponde cuyo vencimiento es el 15 de Marzo de 1911. Se les hace saber al mismo tiempo, que si pagan después de esa fecha, incurrirán en una multa de 12 por ciento anual, de acuerdo con lo establecido por la respectiva Ley.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.—El Jefe.
v-3 marzo.

Cítase á los propietarios de inmuebles situados en la calle Rivadavia entre Escalada y Ramos, entre Irigoyen y Cortina, entre Ramos y Basualdo, entre Cortina y Ruiz de Los Llanos, entre Basualdo y Araujo, entre Ruiz de Los Llanos y Echenagucía, entre Araujo y Corvalán, entre Echenagucía y Dupuy, entre Corvalán y Alvariño, entre Dupuy y Sáenz Valiente, entre Alvariño y Miralla, entre Saenz Valiente y Bedoya, entre Miralla y Pola, entre Bedoya y Urdaneta, entre Pola y Tuyú, entre Urdaneta y Risso, entre Tuyú y Fonrouge, y entre Risso y Fonrouge, á que concurran á esta Oficina, con el objeto de abonar sus respectivas deudas por el adoquinado construído al frente de sus propiedades, ó bien el primer servicio trimestral que á ellas corresponde, cuyo vencimiento es el 15 de Marzo de 1911. Se les hace presente á la vez que los que no paguen dentro de esa fecha, incurrirán en la multa á razón de 12 por ciento anual, de acuerdo con lo establecido en la Ley. —Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.— El Jefe.
v-3 marzo.

Cítase á los propietarios de inmuebles situados en la calle Belgrano de Balcarce á Defensa, entre Balcarce y Cinco de Julio, entre Cinco de Julio y Defensa y entre Paseo Colón y Balcarce, para que concurran á esta Oficina, con el objeto de abonar sus respectivas cuentas, por el adoquinado construído al frente de sus propiedades, ó bien abonar el primer servicio trimestral que áquellas corresponde, cuyo vencimiento es el 15 de Marzo de 1911. Se les hace saber al mismo tiempo, que si pagan después de esa fecha, incurrirán en una multa de 12 por cien-

to anual, de acuerdo con lo establecido por la respectiva Ley.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.—El Jefe. v-3 marzo.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 1.600 m/l. de cordón recto; 22 semicircunferencias de 2 metros de radio; 138,23 m/l. de cordón curvo; 5 semicircunferencias de 2,50 metros de radio; 78,54 m/l. de cordón curvo; 109 semicircunferencias de 1 metro de radio y 314,16 m/l. trabajados á martelina.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Marzo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Febrero de 1911.—El Secretario. v-3 marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de la calle Estados Unidos, de Solís á Entre Ríos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de Marzo, á la 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Febrero de 1911.—El Secretario. v-4 marzo.

Llámase á licitación la provisión y colocación de 24 lámparas de arco en la calle Río Janeiro de Triunvirato á Rivera. Tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1911. R v-2 marzo.

Llámase á licitación la provisión y colocación de 27 lámparas de arco, en las calles Parera, Juncal, Talcahuano y otras. Tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1911. v-2 marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Ramón L. Falcón de Culpina á San Pedrito, de Lacarra á Candelaria y de ésta á Ensenada; Lafuente de Rivadavia á Ramón L. Falcón, Laguna de Rivadavia á Ramón L. Falcón, Lacarra de Rivadavia á Provincias Unidas y Bolaños de Ramón L. Falcón á Rivadavia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Marzo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 18 de Febrero de 1911.—El secretario. v-1º marzo.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de treinta y seis lámparas de arco, en la Plaza Francia. Tendrá lugar el 25 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1911. v-25 febrero.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un caño filtro en el pozo Nº 1 de la Usina de Mataderos. Tendrá lugar el 24 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y seguridad. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1911. v-24 febrero.

Llámase á licitación para la instalación eléctrica en los corralones de limpieza de la Sección Flores. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1911. v-24 febrero.

Llámase á licitación la enagenación de los perros que recoje la Municipalidad en la vía pública, por falta de patente y sacrificados en el local de la Sección Transportes. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Febrero 14 de 1911. v-23 febrero.

Llámase á licitación la enagenación de los animales muertos en los corrales dependientes de la Administración General de Limpieza y Transportes, de los que levantan en la vía pública y retiran de locales particulares los vehículos municipales, durante lo que resta del primer trimestre.

Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Febrero 14 de 1911. v-23 febrero.

Llámase á licitación para la provisión de pasto seco á prensa de mano, con destino al ganado de la Administración General de Limpieza y Transportes, durante los meses de Febrero y Marzo del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1911. v-21 febrero.

Licitación para la provisión de mil metros lineales de cordón de granito, trabajado á punta gruesa.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.—El Secretario. v-21 febrero.

Licitación para la construcción del asfaltado de la calle Alsina de Lima á Entre Ríos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.—El Secretario. v-22 febrero.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (58) cincuenta y ocho pares de medias que llevaba ocultas bajo las ropas que vestía el sujeto Enrique Strus, que fué detenido á las 12 y 30 p. m., del día 6 de Noviembre del año ppdo., al salir por la portada de la calle Belgrano en momentos en que pretendía introducir clandestinamente á plaza las referidas medias; de la verificación practicada, resultó ser: (4.700) cuatro kilos setecientos gramos medias de lana apañadas para campo; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 588, letra R, con fecha 30 ppdo., imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata y motivo del presente expediente.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. —Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. —Febrero 20 de 1911.—A. M. Capurro. v-23 febrero.

A los efectos del Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (13) trece revólvers, que pretendía introducir clandestinamente á plaza, Carlos Monllardini ó Héctor Poggi, sujeto que fué detenido á las 6 y 30 p. m., del día 4 del Febrero, en momentos en que pretendía salir por la portada de la calle Charcas y que al ser conducido detenido á la Oficina de Guardacostas, se desacató y arrojando al suelo los referidos revólvers, emprendió la fuga, pasando por una excavación que hay debajo del cerco, á la altura de la calle Charcas, lo que no se pudo evitar á pesar de haber tocado auxilio el Guardacostas, para llamar así la atención del más próximo agente de Policía, que se encontrase al lugar de donde huyó, de la averiguación practicada, resultaron ser de la partida 1698; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 73, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. —Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Febrero 15 de 1911.—A. M. Capurro, secretario. v-22 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en la esquina de las calles Ayacucho y Córdoba.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Caja, Lavalle Nº 1535, los días hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, antes de las 3 p. m., del 7 de Marzo 1911, en cuya fecha y hora tendrá lugar la apertura de las mismas, ante el Presidente de la Caja Nacional, el Asesor Letrado y el Contador de dicha Repartición.—Buenos Aires, Enero 31 de 1911. —El secretario. v-7 marzo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ramona S. de Roselló, en su carácter de viuda del ex empleado de la Casa de Expósitos, don José E. Roselló.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.—El secretario. v-3 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha dde la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Fernanda Bustos de Moreno, en su carácter de madre del ex Corneta de la Armada Nacional, D. Domingo Moreno.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.—El Secretario. v-23 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Gregoria Acosta de Valdovinos, en su carácter de viuda del ex empleado de la Receptoría de Ajó, D. Pío E. Valdovinos.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.—El Secretario. v-23 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Ispense de Reyna, por sí y en representación de sus hijos menores, Natividad, Paulina Petrona y Rufino y Dª Juliana Reyna y Dª Natividad Reyna, en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don José Filemón Reyna. Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.—El secretario.

v-22 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Emilia Reali de Baratelli, por sí y en representación de sus hijos menores Regina Leonilda, Roma Angélica y Roberto Emilio Baratelli, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Natalio Ernesto Baratelli.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.—El Secretario.

v-22febrero.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de los trabajos de reparación de la lancha Pampa, de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en el local de la mencionada Oficina, (Belgrano y Dique 2), todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. Fíjase el día 2 de Marzo del corriente año, á las 3 p. m., para la apertura de las propuestas.

v-11 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los señores Juan Costaguta y Evaristo Díaz Ocampo, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General la suma de $ o/s 10,80 y $ o/s 14,60 que respectivamente adeudan por arrendamiento de terrenos en la zona del Puerto de la Capital; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Febrero 7 de 1911. — Los Secretarios.

v-23 febrero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, á don José A. Origoni, fiador solidario del Cartero Angel Mora, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 490,88 moneda nacional que adeuda el expresado cartero; bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Febrero 6 de 1911.—Los secretarios.

v-21 febrero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Juan Bourget, fiador solidario del ex Encargado de la Estafeta Fuentes, Distrito 5º de Santa Fe, don Pedro Montanaro, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General, la suma de $ 12,24 m/n, por déficit dejado por el expresado Encargado; bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Febrero 7 de 1911.—Los Secretarios.

v-21 febrero.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, autorizado por Ley Nº 4569 y á los de Bonos de Salubridad de Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º del Marzo próximo, cuyo fondo amortizante, es, respectivamente, de $ 311.377 y de $ 40.650 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante el mes de Marzo.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.—El Secretario.

v-21 febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho al vapor Colibrí 2º abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Posadas.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamado se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º 1911.—Pedro Ungaro.

v-14 marzo.

Por el presente se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote sin nombre y número, abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto del Tigre y que se encuentra depositado en la misma, cuyas características son como sigue: Eslora metros 3,90 centímetros. Manga metros 1,30 centímetros. Puntal metros 0,51 centímeros pintado de blanco, tiene bancadas á proa y popa y su estado en general es malo. Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1911. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-13 marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa sin nombre y número, encontrada en jurisdicción de la Sub Prefectura del Puerto del Tigre, y que se encuentra depositada en la misma, cuyas características son como sigue: Eslora metros 5,40, Manga metros 1,13, Puntal 0,28. Es de pino de tea con nueve curbas de algarrobo, popa redonda pintada de verde y se encuentra en regular estado.—

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1911. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-13 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para el suministro de (3.550) tres mil quinientos cincuenta kilogramos de empaquetaduras, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 11 de Marzo próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 9 de Febrero de 1911.—José I. Goñi, Secretario.

v-11 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de (30.000) treinta mil kilogramos de cobre, (10.000) diez mil kilogramos de zinc y (5.000) cinco mil kilogramos de estaño de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 13 de Marzo próximo en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-12 marzo.

Se llama á licitación para la provisión de 200.000 kilogramos de pasto seco, 100.000 kilogramos de maiz y 140.000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-60.

Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 7 de Marzo próximo, á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1911.—Alberto J. Fernández, Secretario.

v-6 marzo.

Se llama á licitación para la provisión de 8.000 kilogramos de estopa blanca de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 6 de Marzo próximo á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1911.—Alberto J. Fernández, Secretario.

v-4 marzo.

Se llama á licitación para la construcción de las obras de desagüe de aguas pluviales en el edificio ocupado por la escuela de Aprendices Mecánicos y Foguistas, en la Dársena Norte, de acuerdo con el plano, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 23 de Febrero próximo á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 24 de 1911.—El Secretario.

v-23 febrero.

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (26.000) veintiseis mil kilogramos de aceite de chancho compuesto «Abbey Mills», de marca Hunns y Cía. y (9.000) nueve mil kilogramos de aceite de Cilindrina obscuro de 1ª calidad de marca Hunns y Cía.

En el establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados, muestras del material y copia del Pliego de Condiciones, á que se sujetará la entrega. La apertura de las

propuestas tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840-1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 27 de 1911.—José I. Goñi, secretario.
v-1º marzo.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos de madera dura y vigas de quebracho colorado, destinados á la construcción del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados puedan obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el dia 2 de Marzo próximo, á las 3 p. m.—El Secretario.
v-2 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de doce (12) mesas giratorias para trocha ancha y tres (3) mesas giratorias para trocha angosta, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, especificaciones, planos y demás documentos que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 10.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m.-El secretario.
v-2 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales telegráficos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y espicificaciones correspondientes que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el 24 de Febrero próximo, á las dos p. m.—El Secretario.
v-24 febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de 12 básculas para pesar vagones, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa, de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Febrero próximo, á las 2 p. m.—El secretario.
v-22 febrero.

Llámase á licitación pública hasta el 6 de Marzo 1911 para la provisión de eslabones para dragas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. — Buenosl Aires, 27 de 1910.
v-6 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Edicto Minero

Por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita á los interesados que á continuación se expresan, para efectuar la reposición de sellos correspondiente en los expedientes respectivos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

José B. Botet, Vicente Daroqui, Arturo Daroqui, Rafael M. Martínez, Enrique Casteigneau, Pedro Casteigneau, J. M. Espeche, Espeche y Trotta, Valentín Feilberg, Juan P. Feilberg, Francisco Baduino, James E. Croll, Félix Cantira, Miguel Rodríguez, Blanco C. Fernández, Osvaldo López Molina, Andrez Lucio, C. P. Lumb, María Molina, Ernesto S. Maglione, J. M. Bowtham, Carlos Walther, J. M. Zavalla, León Rosenberg, Alberto M. H. von Welly, Federico Gentner, Mariano F. Corlina, Víctor R. Guiñazú, Haurie y Cía., Goldkhul y Brostrom, Pedro André, Juan S. Alsina, Julio Aschoft, Mauricio Alegre, Frederick Barker, Justo Barces, Bernardo Brinkmann, Alejandro Conned, Juan F. Doussinague, Doussinague Arbeleiche, Daniel García, León Gitard, Samuel Kaminsky, José Kobliz, Carlos Lavagna, Salvador Quiroga, Federico Olshausen, David y Segundo Olivera, Richard Roberts, Horacio Randle, Belisario Roseli, Rogers é Imhoff, León Rosauer, Roberto Rosauer, Rodolfo Schmiedt, D. R. Schnitemacher, Rodolfo Unkel, Alejandro S. Villegas, Luis Willez, Yeldham y Milanés, Federico Constante, C. Ducateau, y León Pedespán.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-29 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. L-5279.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1911.—Señor Jefe de la División de Minas: Lahusen y Cía., constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo 564, de profesión comerciantes, solicitan permiso para explorar 2.000 hectáreas (4 unidades) de tierra fiscal, no cultivado ni cercado con la siguiente ubicación: Territorio del Chubut, zona destinada para exploraciones petrolíferas en Comodoro Rivadavia, sobre la línea que límita la reserva del Superior Gobierno y cuya línea corre de S. O. á N. E. y mide diez kilómetros, solicitamos la ubicación de las dos mil hectáreas, de manera de tener diez kilómetros sobre dicha línea por veinte, perpendiculares á ella, lo que hace una superficie total de dos mil hectáreas. El objeto del cateo que solicitamos es buscar petróleo. En consecuencia y previo los trámites legales, solicitamos del Sr. Jefe, se sirva proveer de conformidad por ser justicia.—Lahusen y Cía.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Octubre de mil novecientos diez, á las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geologia é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Octubre 6 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas: Lahusen y Cía., en el expediente 5279-L-910 de esta División, contestando á la vista conferida al señor Jefe, decimos: Que hemos sufrido un error al determinar la longitud de las líneas que deben cerrar la superficie que deseamos obtener, las que deben ser las siguientes: Sobre la línea que corre de Sudoeste á Nordeste, de la nueva reserva del Superior Gobierno, dos kilómetros sobre ella por diez kilómetros sobre las líneas perpendiculares á la ya mencionada, en vez de veinte que por error se ha dicho. Con las nuevas dimensiones resultan dos mil hectáreas, que es lo que solicitamos y cuyo terreno no está labrado. A los efectos de justificar nuestra personería adjuntamos el contrato social, el cual solicitamos nos sea devuelto, una vez hecha la anotación correspondiente. Es justicia.—Lahusen y Cía.—Presentada esta solicitud hoy veintidos de Octubre de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.—Con el contrato social de referencia, pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma, despues que el recurrente hubo justificado su personería y declarado que el terreno solicitado era de propiedad fiscal, despues de haber precisado su ubicación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, con fecha 16 de Noviembre de 1910, en el cual declara también que no está cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada con la conformidad del recurrente, en forma de pentágono A. B. C. D. E., tal que A. B. se encuentran sobre el límite S. de la colonia reservada para familias de Sud Africa; B. C., sobre el límite E. del permiso de cateo G-5041-910, ó sea sobre una recta que une un punto situado á 5.000 metros al O. de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, que dista 25.000 metros hacia el N.E. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, á otro punto que dista 5.000 metros al N. 45º O. de un punto de la costa del Golfo San Jorge, que se encuentra en su intersección con una recta de dirección S. 45º E. que pasa á 10.000 metros al S. 45º O. del punto anteriormente citado; C. D. sea una recta de dirección N. 45º E. que pasa á 1.000 metros al N. O. del esquinero N. de la zona reservada y finalmente que E. A. sea una recta de dirección N. S. que determina con los límites mencionados, una superficie de 2.000 hectáreas. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Enero 16 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 494-v-21 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. S. Nº 3278-Año 1910.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra: José F. Shoolbred, Ingeniero, soltero, con domicilio legal en la calle San Martín, número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico: El terreno que solicito, se encuentra situado al Sud, Sud Oeste de Comodoro Rivadavia, según se indica en el plano adjunto. Linda al Oeste, con una línea que sea prolongación del límite Oeste de la concesión U-4341-08, hasta encontrar la prolongación hacia el Oeste de la línea que limita al Sud la concesión C-6680-07; al Sud con la continuación de la Línea divisoria, entre las concesiones U-4341-08 y C-4330-08; hasta el mojón del Nor-Oeste de la concesión U-4341-08; al Este, con la línea que limita al Oeste, la concesión C-4330-08 en toda su extensión, y la M-1921-10, hasta dar con el límite Sud de la concesión C-6680-07; al Norte, con la línea que limita al Sud, la concesión C-6680-07, prolongada al Oeste hasta encontrar con el límite Oeste determinado por la prolongación de la línea que limita al Oeste la concesión U-4341-08. Este terreno, no está cultivado, labrado, ni cercado.—Diós guarde á V. E.—J. F. Shoolbred.—Presentada esta solicitud, hoy treinta de Junio de mil

novecientos diez, á las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Julio 2/1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Julio 5/910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada dentro de los límites indicados en la solicitud y como el pedimento está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona afectada por el presente permiso, se cree conveniente dejar establecido la ubicación de los diversos pedimentos que la limitan: Permiso de cateo U-4341-08 al Sud-Este, una recta de dirección S. 68º 30' O., que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á 1.000 metros al S. E. de la Baliza de Caleta Oliva, medidos sobre la costa; Al N. O., una paralela situada á 5.000 metros de distancia, al N. E., una recta de dirección N. 21º, 30' O., que con los límites N. O. y S. E. y la costa al N. E., encierre una superficie de dos mil hectáreas; finalmente, al S. O., una paralela á la recta así determinada, situada á 4.000 metros de distancia. Permiso de cateo C-4330-08, al S. E., una recta de dirección S., 68º 30' O., que arranca de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á 4.000 metros al N. O. de la Baliza de Caleta Oliva, medidos sobre la costa; al N. O., una paralela á la anterior, situada á 4.000 metros de distancia, al N. E., la costa del Océano; y finalmente, al S. O., una recta de dirección N., 21º 30' O., que con los tres límites mencionados, encierra una superficie de 2.000 hectáreas. Permiso de cateo M-1921-10. Al S. E., una recta de dirección S., 68º 45'0, que dista 8.000 metros al N. O. de la Baliza de Caleta Oliva; al N. O., una paralela á la anterior, á 4.000 metros de distancia; al N. E., la costa del Océano, y finalmente, al S. O., una recta normal á los límites N. O. y S. E., tal que con ellos y la costa encierre una superficie de 2.000 hectáreas.Permiso de cateo C-6680-07. El límite S. de la zona solicitada en ese expediente, es una recta de dirección E. O., que pasa á 55 kilómetros al S. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 531 v-25 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. 3279-S-910.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.—Señor Ministro de Agricultura: Ingeniero D. Pedro Ezcurra: José P. Shoolbred, Ingeniero, soltero, con domicilio legal en la calle San Martín quinientos veinte y dos, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo sobre una extensión de terreno de dos mil hetáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito se encuentra al Noroeste de Comodoro Rivadavia, dentro de los lotes números veintiocho y treinta y cinco del plano adjunto. Linda al Este, con la línea divisoria de los lotes veintitrés y veintiocho; al Sud, con la línea que limita al N. la concesión D-4119-08 y lote veintisiete; al Oeste con una línea de dos mil quinientos metros de largo que sea prolongación de la línea que limita al Oeste la concesión D-4119-08 y lote veintisiete; y al Norte, con una línea de ocho mil metros de largo tirada á una distancia de dos mil quinientos metros paralelamente á la línea divisoria de los lotes veintiocho y treinta y cinco, con la concesión citada y el lote veitsiete. Este terreno no está labrado, cultivado ni cercado. Dios guarde á V. E. J. F. Shoolbred. Presentada esta solicitud, hoy treinta de Junio de mil novecientos diez, á las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Julio 2/910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto. Julio 5/910. A sus efectos pase á Minas. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910. Señor Jéfe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada en la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud, en dirección paralela al límite S. del lote 28 de la Colonia Juárez Celman, por 2.500 de ancho, tal que su vértice S. E. coincida con el vértice homónimo del citado lote. Como la solicitud está en forma corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Octubre 3 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 532-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Expediente D. Nº 5327, Año 1910. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Señor Ministro de Agricultura: Ingeniero Pedro Ezcurra. Presente. José R. Davis, casado con domicilio legal en la calle San Martín 522. se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que solicito está situado al Nor-Oeste de Comodoro Rivadavia en el lote 28 Sud del Río Chico. Linda al Oeste con el lote Nº 29 en una extensión de cinco mil ochocientos metros al Sud desde Río Chico; al Norte con el Río Chico hasta encontrar el límite Oeste del lote Nº 27; Al Este con una línea de ocho mil ochocientos cincuenta metros tirada desde el Río Chico al Sud, y confundiéndose con el límite Oeste del lote nº 27 y al Sud con una línea que una los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. E. J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Octubre de mil noveciento diez á las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.—Octubre 7 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto.— Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. —Buenos Aires Octubre 21 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº 533-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5679, Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—Al Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Presente. José R. Davis, comerciante, casasado, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 522, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas en el territorio de propiedad fiscal, situado en el territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que se solicita está situado al Oeste Nor-Oeste de Comodoro Rivadavia en el lote Nº 30 Sud de Río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con la concesión M-2196-09 en una extensión de cuatromil metros al Sud desde Río Chico; al Norte con el Río Chico; al E. con una línea de 9.000 metros de largo tirada desde el Río Chico; al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote Nº 29 y al Sud con una línea que une los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. E. J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Octubre de mil novecientos diez á las cuatro y cincuenta pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 22 de 1910:—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25 de 1910. —Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. La solicitud está en forma, pero la zona solicitada que ha sido ubicada entre los siguientes límites: al N. el Río Chico, al E. y al O. los límites homónimos del lote Nº 30 de la Colonia Juárez Celman en una extensión respectiva de 9.000 y 4.000 metros, al Sud la recta que une las extremidades S. de los límites E. y O.; tiene según los planos de esta Sección 2.250 hectáreas en vez de las 2.000 que concede la Ley. Como dicha zona está libre y que el recurrente insiste en manifestar que la zona que define no excede de 2.000 hectáreas que pide en caso de que se encontrase algún excedente, que se corra el límite **S.** paralelamente hacía al N. para integrar las 2.000 hectáreas. esta Sección cree que debe ordenarse el registro y las publicaciones. Es de notar que el recurrente ha hecho esa manifestación ante esta Sección que no tenía porque rechazarla, pero hubo de tener presente que si bien pueden rectificarse las solicitudes, es siempre sin perjuicio de terceros, y que en caso de litigio, la fecha de su declaración ante esta Oficina no podrá en ningún caso oponerse á la de un escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº534-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. C. Nº 5675-Año-1910. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1910. Al Señor Ministro de Agricultura, Dr. E. Lobos: Cyril C. Carlisle (minero) soltero, con do-

micilio legal en la calle Araoz N° 2819, Palermo, se presenta respectuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut especificado á continuación: El terreno que solicito está situado al Oeste Noroeste de Comodoro Rivadavia, en el lote N° 26 Sud río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con el lote 27 en una extensión de seis mil metros (6.000) m.) al Sud desde el Río Chico al Norte con el Río Chico hasta encontrar el límite Oeste del lote 25; al E. con una línea de seis mil ochocientos cincuenta metros (6.850 metros) desde Río Chico; al Sd y confundiéndose con el límite Oeste del lote 25 y al Sud con una línea, que una los dos extremos de los límites Oeste y Este. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V.E. Cyril C. Carlisle. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos diez á las doce y treinta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste.—Garrido.—Octubre 22 de 1910. Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. — Saenz. — Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

N° 535-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5325-1910.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910. — Al Sr. Ministro Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra: Cyril C. Carlisle, minero, soltero, con domicilio legal Palermo, calle Araoz número 2819, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito está ubicado al Nordoeste de Comodoro Rivadavia, en el lote 27 Sud del río Chico. Linda al Oeste con el N° 28, en una extensión de seis mil metros al Sud desde río Chico; al Norte con el río Chico, hasta encontrar el límite Oeste del lote N° 26; al Este con una línea de ocho mil metros, tirada desde el río Chico al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote N° 26; y al Sud con una línea que una los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios guarde V. E.—Cyril C. Carlisle.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Octubre 7 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto.—Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, ubicado sobre el lote 27 de la colonia situada al N. y al O. de la colonia Juárez Celman, como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese a quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 536-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. D. N° 5678 Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín, número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El Terreno que solicito está situado al Oeste Nor Oeste de Comodoro Rivadavia, en el lote N° 25 Sud de Río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con el N° 26 en una extensión de seis mil ochocientos metros al Sud desde Río Chico; al Norte con el Río Chico hasta encontrar el límite Oeste del lote número 24; al Este con una línea de siete mil ochocientos metros tirada desde Río Chico al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote número 24; y al Sud con una línea que une los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. S.—J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Octubre de mil novecientos diez á las cuatro y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste: Garrido.—Octubre 22 de 1910. —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz.— Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910. — Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La solicitud está en forma y la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, siendo únicamente de observar que según ellos la superficie es de 2.100 hectáreas en vez de 2.000. Como el recurrente insiste en manifestar que la zona que define, no excede de 2.000 hectáreas, y que pide en caso que se encontrase algún excedente, que se corra el límite Sud paralelamente hacia el Norte hasta integrar las 2.000 hectáreas, esta Sección cree que debe ordenarse el registro y las publicaciones. Es de notar que el recurrente ha hecho esta manifestación ante esta Sección que no tenía porque rechazarla, pero hubo de tener presente que si bien pueden rectificarse las solicitudes, es siempre sin perjuicio de terceros y que en caso de litigio la fecha de su declaración ante esta Oficina no puede en ningún caso oponerse á la de un escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno de la Nación.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.—E. Hermitte.

N° 537-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. D. N° 5677 Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín, número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El Terreno que solicito está situado al Oeste Nor Oeste de Comodoro Rivadavia, en el lote N° 29 Sud de Río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con el lote N° 30 en una extensión de seis mil ochocientos metros al Sud desde Río Chico; al Norte con el río Chico, hasta encontrar el límite Oeste del lote N° 28; al Este con una línea de ocho mil metros tirada desde Río Chico al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote N° 28 y al Sud con una línea que una los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios guarde á V. E.—J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos diez, á las doce y treinta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz. —Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio del Chubut. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 538-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. C. N° 5676, año 1910.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—Al señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Presente: Cyril C. Carlisle (minero), soltero. con domicilio legal Aráoz N° 2819, Palermo, se presenta respectuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minería, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito está situado al Oeste Nord Oeste de Comodoro Rivadavia, en el lote N° 24 Sud del Río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con el lote N° 25 en una extensión de seis mil seis cientos metros al Sud desde Río Chico al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote N° 23 y al Sud con una línea que une los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de 2.000 hectáreas. Dios guarde á V. E..—Cyril C. Carlisle.—Presentada esta solicitud, hoy, veinte de Octubre de mil novecientos diez, á las cuatro y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 22 de 1910.— Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz. —Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910.—

—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La solicitud está en forma y la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, siendo únicamente de observar que según ellos, la superficie es de 2.200 hectáreas en vez de 2.000. Como el recurrente insiste en manifestar que la zona que define no excede de 2.000 hectáreas y que pide en caso que se encontrase algún excedente, que se corra el límite S. paralelamente hacia el Norte, hasta integrar las 2.000 hectáreas, esta Sección cree que debe ordenarse el registro y las publicaciones. Es de notar que el recurrente ha hecho esa manifestación ante esta Sección, que no tenía por que rechazarla, pero hubo de tener presente que si bien pueden rectificarse, las solicitudes es siempre sin perjuicio de terceros y que en caso de litigio la fecha de su declaración, ante esta Oficina, no puede en ningún caso oponerse á la de un escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 539-v-25 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Vencimiento de un reconocimiento de aluviones auríferos

Expediente C-4912-1906.—Por disposición del Sr. Jefe de la División, se hace saber que con fecha Febrero 12 de 1911 ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 29 de 1910 fué concedida á la Compañía «The Neuquen Proprietary Gold Mines» cesionaria del Sr. James Esmond Croll, para reconocimiento de aluviones auríferos, sobre la zona de dos mil hectáreas, ubicadas entre los siguientes límites: al N. el arroyo Huaraco; al O. una recta N. S. distante dos mil metros al E. de la confluencia del arroyo Trasquila con el Milla-Michicó; por el E. una paralela al límite O. á tres mil metros de distancia; y finalmente al S. una recta E. O. tal que determine con los límites anteriores la superficie solicitada.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.—Juan R. Montes de Oca.

v-21 febrero.

Expediente M-4918-1906.—Por disposición del Sr. Jefe de la División, se hace saber que con fecha Febrero 12 de 1911 ha vencido el permiso que por Superior Resolución de fecha Marzo 29 de 1911 fué concedido á la Compañía «The Neuquen Proprietary Gold Mines» para reconocimiento de aluviones auríferos sobre la zona de dos mil hectáreas ubicada entre los siguientes límites: al O. y al E. dos rectas N. S. distantes respectivamente cinco mil metros y ocho mil metros al E. de la desembocadura del arroyo Trasquila en el Milla-Michicó, al N. el arroyo Huaraco en parte y además una recta O. E. que pase por las nacientes de estas últimas; y por fin, al S. una recta E. O. tal que determine con los límites anteriores la sepurficie solicitada.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.—Juan R. Montes de Oca.

v-21 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 32.381

"Crédito Suizo del Río de la Plata"

Febrero 16 de 1911.—E. Lavanchy y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 febrero.

Acta N. 32.360

"Peucedinol"

Febrero 15 de 1911.—Agustín Graziani.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-22 febrero.

Acta N. 32.383

"Acorn"

Febrero 16 de 1911.—Doermer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 febrero.

Acta N. 32.363

GRAND NAPOLÉON

PAILLARD PARIS

Febrero 15 de 1911.—Auguste Paillard—Artículos de las clases 68 y 69.

v-22 febrero.

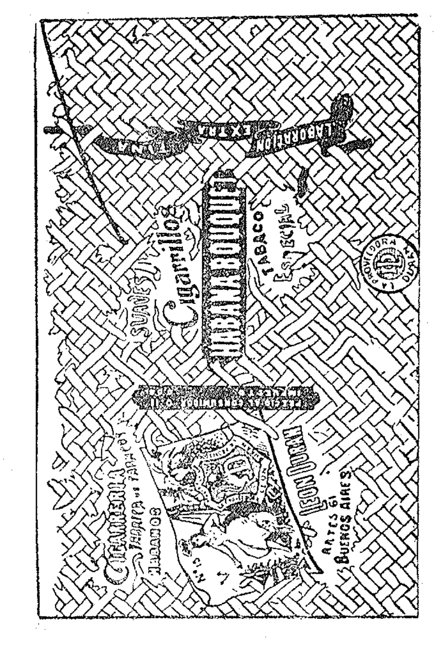
Acta N. 32.351

Laxifix

Febrero 14 de 1911.—Kolberger Anstalten für Exterikultur Wilh Anhalt G. m. b. H.—Artículos de las clases 11, 58, 78 y 79.

v-21 febrero.

Acta N. 32.357



Febrero 15 de 1911.—León Durán. — Cigarrillos, clase 59.

v-22 febrero.

Acta N. 32.364

"La Gaditana"

Febrero 15 de 1911.—Humberto Giambastiani.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-22 febrero.

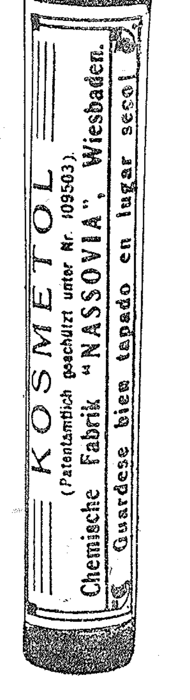
Acta N. 32.342

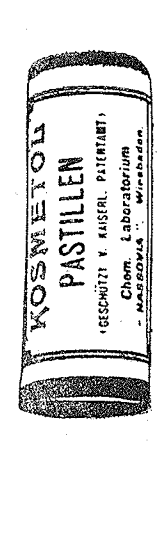
"Diana"

Febrero 14 de 1911.—R. P. Warren y Cía.—Artículos de la clase 58.

v-21 febrero.

Acta N. 32.365

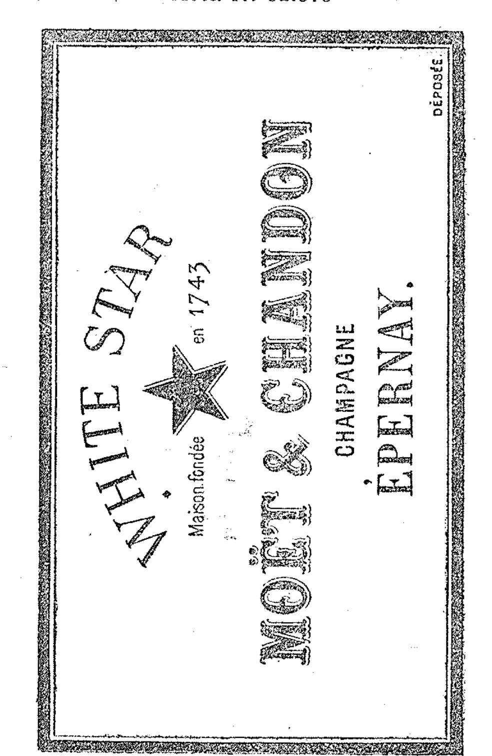




Febrero 15 de 1911.—Edmundo Degiavanni.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-22 febrero.

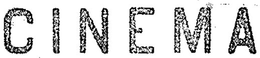
Acta N. 32.378

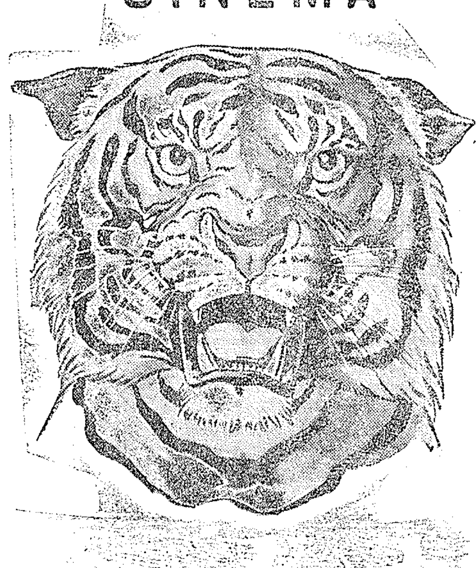


Febrero 16 de 1911.—Chandon y Cie. sucesores de Moët y Chandon. — Vino champagne, clase 68.

v-23 febrero.

Acta N. 32.382





Febrero 16 de 1911.—Juan Sala.—Fotografías y cintas cinematográficas, clases 74 y 80.

v-23 febrero.

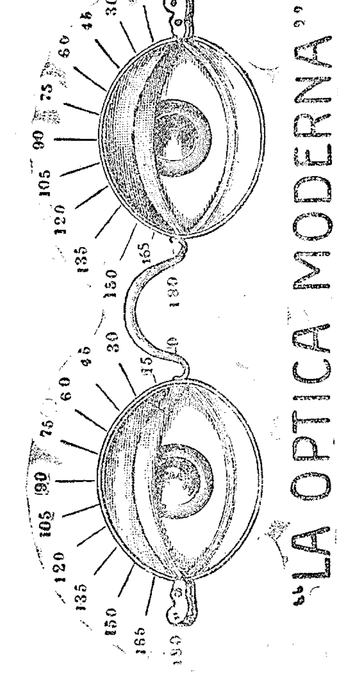
Acta N. 32.384



Febrero 16 de 1911.—José Deplats.—Artículos de las clases 30, 31, 32, 35 y 36.

v-23 febrero.

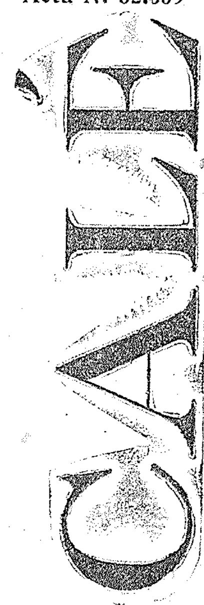
Acta N. 32.338



Febrero 14 de 1911.—Manuel Mellado Hidalgo.—Artículos de las clases 72 y 75.

v-21 febrero.

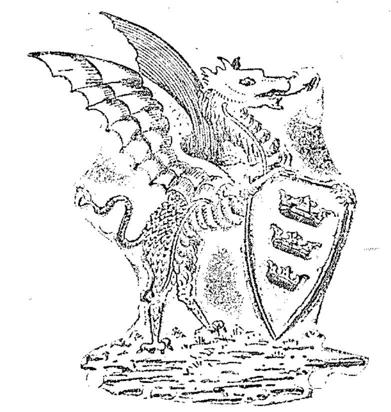
Acta N. 32.339



Febrero 14 de 1911.—Juan Calé y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 febrero.

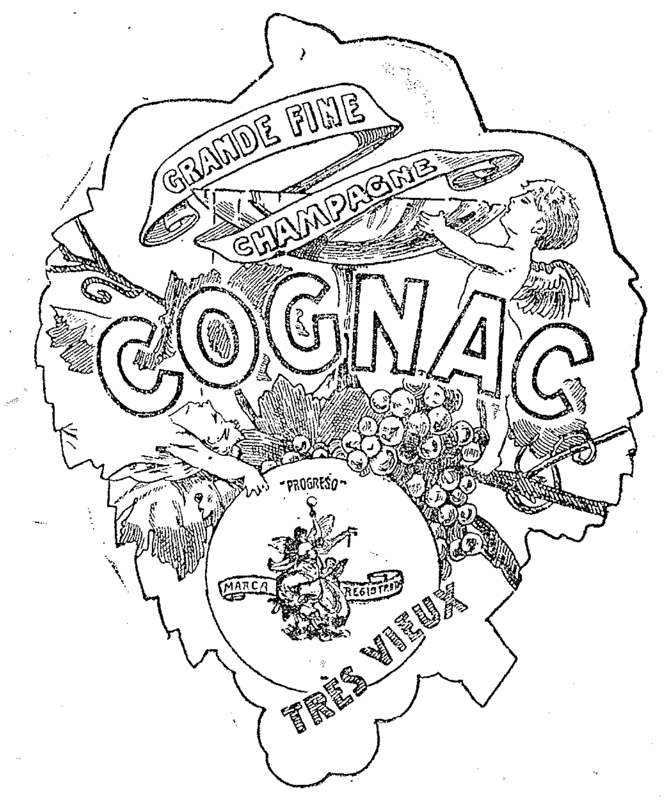
Acta N. 32.345

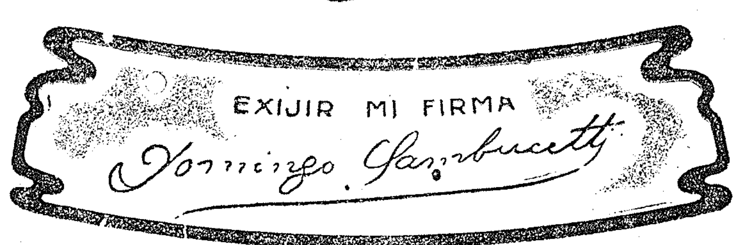


Febrero 14 de 1911.—Víctor Bosco y Pasini.—Artículos de las clases 33 y 73.

v-21 febrero.

Acta N. 32.344





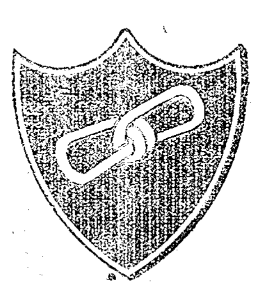




Febrero 14 de 1911.—Domingo Sambucetti.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-21 febrero.

Acta N. 32.350



Febrero 14 de 1911.—Nollesche Werke, Ernst Nolle.—Artículos de las clases 8, 16 á 25 y 32.

v-21 febrero.

Acta N. 32.348

"Kinetophone"

Febrero 14 de 1911.—Compañía Edison Hispano Americana.—Artículos de las clases 18 á 23, 75 y 76.

v-21 febrero.

Acta N. 32.349

"La Bermeana"

Febrero 14 de 1911.—Francisco Torrontegui é hijo.—Artículos de las clases 62, 63 y 64.

v-21 febrero.

Acta N. 32.373



Febrero 16 de 1911.—M. y J. Blanchon Fréres.—Artículos de la clase 72.
v-23 febrero.

Acta N. 32.374

CAMELATA

Febrero 16 de 1911.—Reddaway y Co. Limited.—Artículos de las clases 10 y 16 á 27.
v-23 febrero.

Acta N. 32.343

"Six-Patrone"

Febrero 14 de 1911.—César Luraschi.—Artículos de la clase 20.
v-21 febrero.

Acta N. 32.370

"Liso"

Febrero 16 de 1911.—Carlos Hegi. —Artículos de las clases 16 á 24 y 58.
v-23 febrero.

Acta N. 32.367

"Charrúa"

Febrero 15 de 1911.—Testoni, Chiesa y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-22 febrero.

Acta N. 32.380

"Guayacolina"

Febrero 16 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 febrero.

Acta N. 32.341



Febrero 14 de 1911.—Antonio Dehle.—Cigarros, cigarrillos y fósforos, clases 12 y 59.
v-21 febrero.

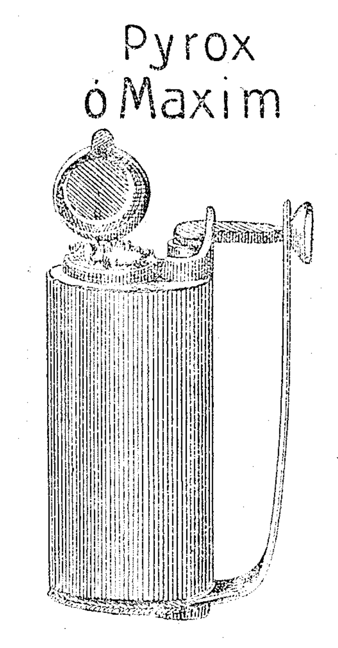
Acta N. 32.355

"Saxone"

Febrero 14 de 1911.—Marino Jalikis.—Artículos de las clases 1 á 13, 15 á 71, 73 á 79 y lechería, clase 80.
v-21 febrero.

Acta N. 32.320

Pyrox
ó Maxim



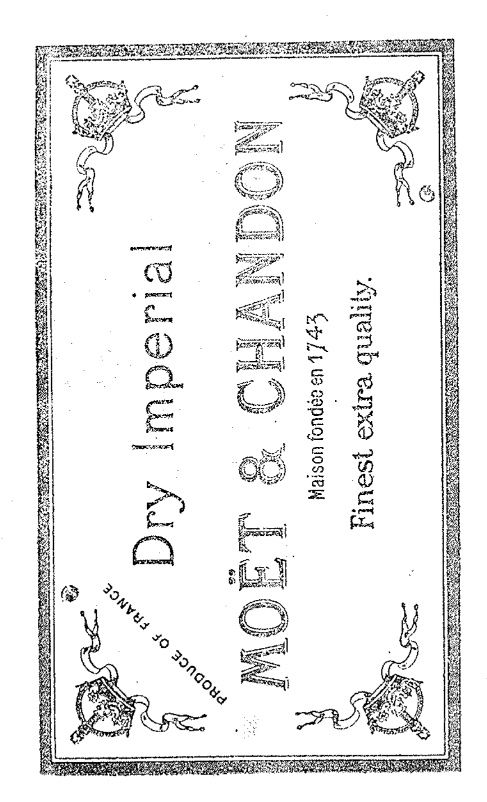
Febrero 13 de 1911.—Heiabrick y Cía.—Encendedores automáticos en general, se 22.
v-22 febrero.

Acta N. 32.362

SMOOTH-ON

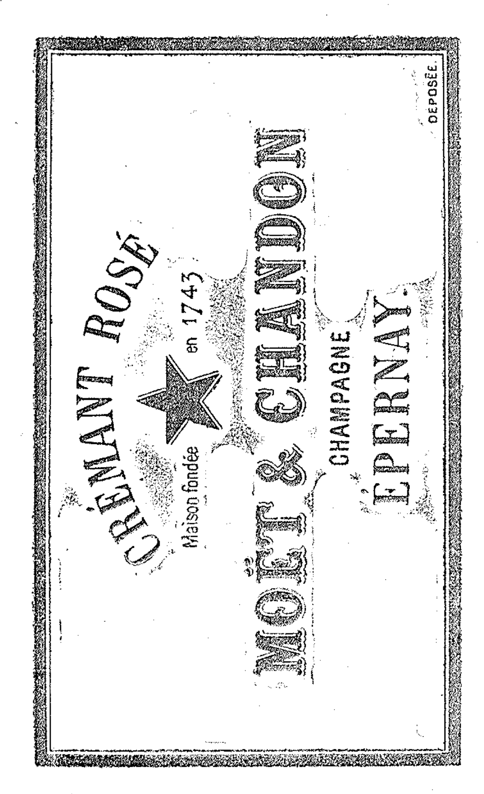
Febrero 15 de 1911.—Smooth An Manufacturing Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 febrero.

Acta N. 32.376



Febrero 16 de 1911.—Chandon y Cie. sucesores de Moët y Chandon. — Vino champagne, clase 68.
v-23 febrero.

Acta N. 32.377



Febrero 16 de 1911.—Chandon y Cie. sucesores de Moët y Chandon. — Vino champagne, clase 68.
v-23 febrero.

Acta N. 32.379

"El Cencerro"

Febrero 16 de 1911.—Palau Dalmau.—Artículos de las clases 60 á 71.
v-23 febrero.

Acta N. 32.371

"Ossorode"

Febrero 16 de 1911.—V. Even.—Un específico veterinario, clase 79.
v-23 febrero.

Acta N. 32.352



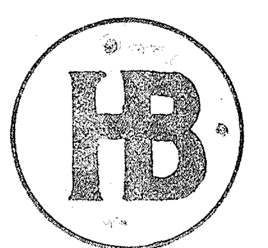
Febrero 14 de 1911. — The Autopiano Company.—Pianos, pianos eléctricos, fonolas, sus partes y accesorios, clases 22 y 76.
v-21 febrero.

Acta N. 32.190



Enero 27 de 1911.—Facio Hebequer y Berenguer.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-22 febrero.

Acta N. 32.385



Febrero 16 de 1911.—Linch y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 febrero.

Acta N. 32.368

"Hamaca Molino"

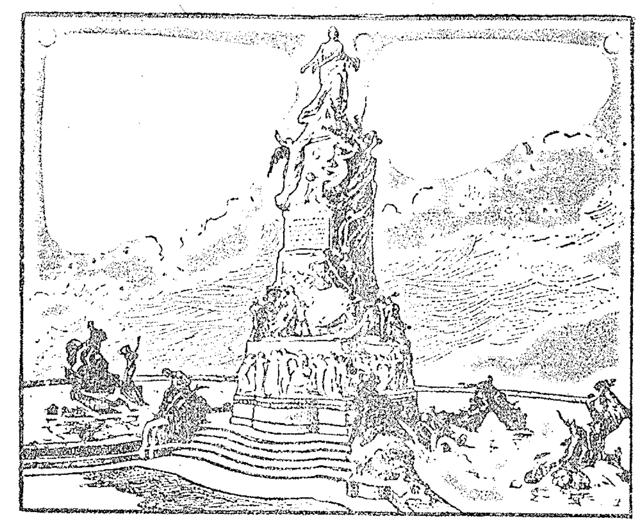
Febrero 16 de 1911.—Fundición Inglesa Passalacqua y Cía.—Columpios y su combinación con bombas y molinos, clase 22.
v-23 febrero.

Acta N. 32.369

"Lisodis"

Febrero 16 de 1911.—Carlos Hegi. — Artículos de las clases 16 á 24 y 58.
v-23 febrero.

Acta N. 32.361



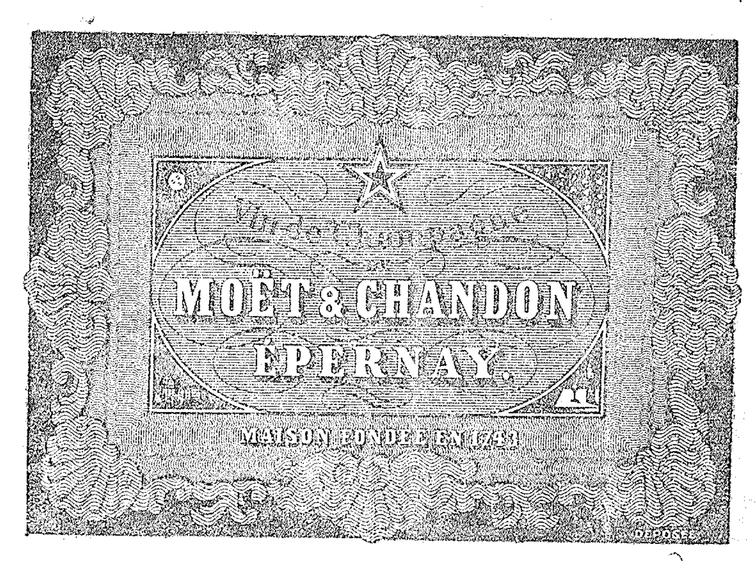
Febrero 15 de 1911.—Torrealba, Cabezón y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-23 febrero.

Acta N. 32.372



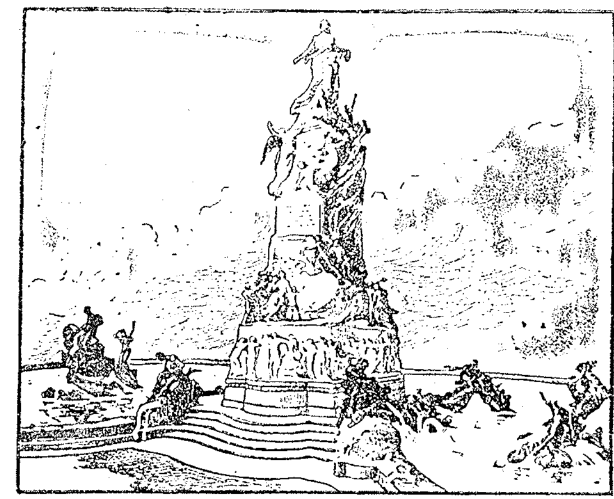
Febrero 16 de 1911.—Juan Capurro.— Artículos de las clases 58 y 70.
v-23 febrero.

Acta N. 32.375



Febrero 16 de 1911.—Chandon y Cie. sucesores de Moët y Chandon. — Vino champagne, clase 68.
v-23 febrero.

Marca Renunciada N. 23.567

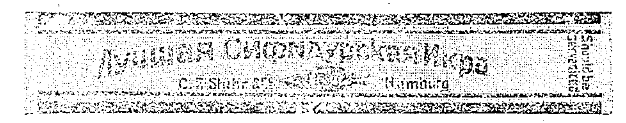


Concedida en Julio 15 de 1909 á Alejandro Carrazzoni quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á los artículos de las clases 61 á 71 únicamente.

v-22 febrero.

Acta N. 32.356



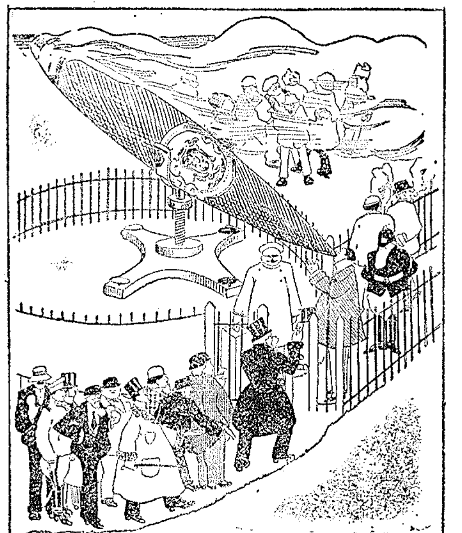




Febrero 15 de 1911.—C. F. Stuhr y Co. — Conservas de pescado y carne, y con especialidad conservas de caviar, clase 62.

v-22 febrero.

Acta N. 32.359



Febrero 15 de 1911. — Van Hulsteyn, Vocke y Cía.—Artículos de las clases 59 y 72.

v-22 febrero.

Marca Renunciada N. 18.470

"Antipest"

Concedida en Mayo 21 de 1907 á Munro y Cía. quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á un remedio para curar aves, clase 79 únicamente.

v-22 febrero.

Acta N. 30.897

"Sho"

Septiembre 19 de 1911.—Paul Flussfisch. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80 (substituída).

v-22 febrero.

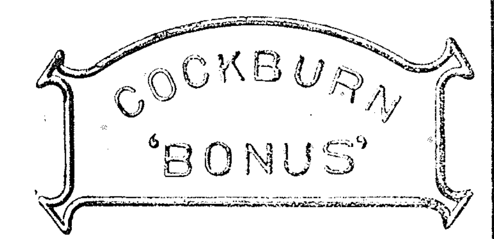
Acta N. 32.358

"Thué"

Febrero 15 de 1911.—José Pérez Belda. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

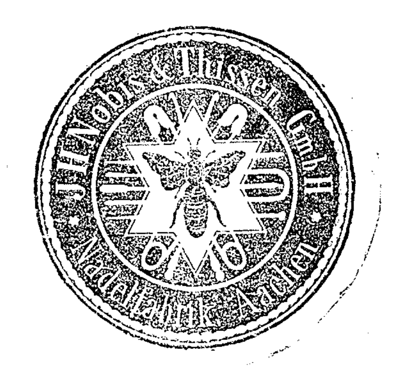
v-22 febrero.

Acta N. 32.346



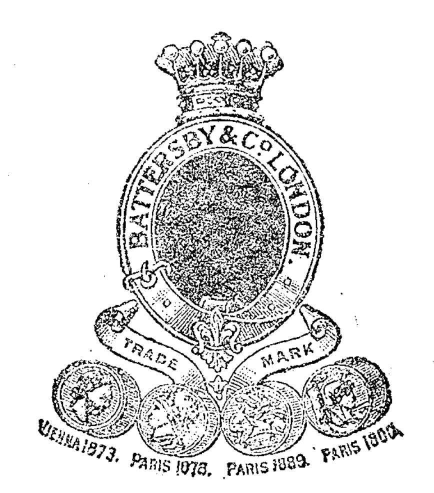
Febrero 14 de 1911.—M. Cockburn y Co. Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 febrero.

Acta N. 32.340



Febrero 14 de 1911.—J. H. Nobis y Thissen G. m. b. H.—Artículos de la clase 52.
v-21 febrero.

Acta N. 32.354



Febrero 14 de 1911.—Battersby y Co —Artículos de la clase 50.
v-21 febrero.

Acta N. 32.353

THE MIEHLE

Febrero 14 de 1911.—Miehle Printing Press and Manufacturing Co.—Máquinas de imprimir, cilindros de prensar, rollos, prensas, sus partes y accesorios, clases 22 y 72.
v-21 febrero.

Acta N. 32.347

"Cinetófono"

Febrero 14 de 1911.—Compañía Edison Hispano Americana.—Artículos de las clases 18 á 23, 75 y 76.
v-21 febrero.

Marca Renunciada N. 23.392



Concedida en Junio 30 de 1909 á Zaverio Fumagalli quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á sombrerería, camisas, corbatas y confecciones únicamente.
v-22 febrero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional